

AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS QUE REGULAN EL PROCESO DEL LLAMADO DE LA PROPUESTA PÚBLICA N° ID5648-2-LQ16 CORRESPONDIENTE AL ESTUDIO "FORMULACIÓN PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL ARICA - PUTRE" Y DESIGNA COMISION EVALUADORA.

EXENTA N° 69

ARICA, 26 de Agosto de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. N° 1.263 de 1975 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.882, que aprueba presupuesto para el sector público del año 2016, Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1305/75 (V. y U.) que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 397/1977 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; D.S. N° 135/1978 (V. y U.), Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU; la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las Normas de exención de Toma de Razón; Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el D.S. N° 250/2004; la Reglamentación del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado también "Mercado público", regulado por el D.S. N° 1.312 (Hacienda), de 1999; Las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 786 de 4 de febrero de 2016 de Subsecretaría (s) de Vivienda y Urbanismo, en relación al artículo 9 del D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a. El requerimiento presentado por el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano a través del formulario de compras N° 70/2016, del Sistema de Licitaciones y Contratos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (SELICO), por el cual solicita contratar el servicio "Estudio Formulación Plan Regulador Intercomunal Arica - Putre", para la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota.
- b. Lo dispuesto en Ley N° 20.882, que aprueba el presupuesto para el sector público del año 2016; y la disponibilidad presupuestaria en SIGFE para el año 2016 del Estudio a contratar indicada mediante ORD. N° 100 del 29/02/2016 del Jefe de la DDU a la Jefa de Finanzas.
- c. El art .36 del DFL N° 458 de 1975 (V. y U.) de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se faculta a la Secretaria Regional de Vivienda y Urbanismo para confeccionar el Plan Regulador Intercomunal, con consulta a las Municipalidades correspondientes e Instituciones Fiscales que se estimen necesario.
- d. El Oficio N° 708 de fecha 04 de Agosto de 2016 de la SEREMI MINVU de Arica y Parinacota dirigido al Subsecretario de Vivienda y Urbanismo donde se solicita autorización para contratar Estudios Nuevos 2016, Programa de Actualización de Instrumentos de Planificación Territorial (IPT) Cartera Regular.
- e. La necesidad de elaborar el Plan Regulador Intercomunal Arica-Putre, Provincia de Arica y Parinacota, Región de Arica y Parinacota;



- f. Que revisado el Catálogo de Convenios Marco, se constató que el producto requerido no se encuentra en éste; y
- g. Que existen fondos presupuestarios suficientes para efectuar la contratación en cuestión, dicto la siguiente:

RESUELVO:

0.- AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública para la contratación del Estudio "Formulación Plan Regulador Intercomunal Arica-Putre" ID 5648-2-LQ16

1.- APRUEBANSE las siguientes BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y BASES TECNICAS que rigen la Licitación Pública ID 5648-2-LQ16 para la contratación del estudio "Formulación Plan Regulador Intercomunal Arica-Putre".

FICHA LICITACIÓN N° ID 5648-2-LQ16

CONTRATACIÓN ESTUDIO "FORMULACIÓN PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL ARICA-PUTRE".

1.1- ORGANISMO DEMANDANTE	
Razón Social	Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Unidad de compra	SEREMI MINVU REGIÓN ARICA Y PARINACOTA
R.U.T.	61.979.070-7
Dirección	SOTOMAYOR 216
Comuna	Arica
Región en que se genera la Adquisición	Región de Arica y Parinacota
1.2.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS	
Número de Adquisición	ID 5648-2-LQ16
Nombre de Adquisición	Estudio "Formulación Plan Regulador Intercomunal Arica-Putre".
Descripción	Contratación del Estudio "Formulación Plan Regulador Intercomunal Arica-Putre"
Tipo de Adquisición	Pública - Licitación Pública Mayor 2000 UTM (LQ)
Tipo de Convocatoria	ABIERTO
Moneda	Peso Chileno
Etapas del Proceso de Apertura	Una Etapa
Contrato	Se requiere suscripción de contrato
Toma de Razón por Contraloría	No requiere Toma de Razón por Contraloría
1.3.- ETAPAS Y PLAZOS	
Fecha de Publicación	Al día de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el llamado a Licitación Pública.
Fecha Inicio de Preguntas	A contar del día de publicación del llamado.
Fecha Final de Preguntas	El séptimo día corrido a contar de la publicación del llamado.
Fecha de Publicación de Respuestas	El décimo día corrido a contar de la publicación del llamado
Fecha de Cierre de Recepción de Oferta	El vigésimo día corrido a contar de la publicación del llamado (15:01)
Fecha de Acto de Apertura Técnica	El vigésimo día corrido a contar de la publicación del llamado (15:02)
Fecha de Acto de Apertura Económica (referencial)	El vigésimo día corrido a contar de la publicación del llamado (15:02)
Fecha de adjudicación	Al trigésimo día corrido a contar de la publicación del llamado.
ETAPAS Y PLAZOS OPTATIVOS	
Tiempo Estimado de Evaluación de Ofertas	5 días
Fecha Estimada de Firma de Contrato	5 días desde la adjudicación.
1.4.- REQUISITOS PARA LOS OFERENTES	



Requisitos para participar en la licitación	
No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el inciso 1° del artículo 4° de la Ley N° 19.886.	<p>La SEREMI no aceptará ofertas de proveedores que hayan sido condenados por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los anteriores dos años contados hacia atrás desde la presentación de la misma.</p> <p>El MINVU verificará esta información, en cualquier momento, en los registros que para tal efecto dispone la Dirección del Trabajo.</p>
Equipo de trabajo	<p>Para efectos de la consultoría se deberá conformar un equipo de trabajo multidisciplinario, en el que existan profesionales con formación y experiencia en estudios vinculados con planificación urbana.</p> <p>Por lo anterior, el equipo de trabajo propuesto deberá estar conformado, al menos, por profesionales que cuenten con los títulos de arquitecto e ingeniero, según lo descrito en punto 3.2.1.</p>
Estar inscrito en algún registro especial	<p>Podrán participar en la presente propuesta todas las personas naturales y/o jurídicas inscritas en el Registro de Consultores del MINVU regulado por D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, sean éstos de la categoría 2ª ó 1ª. Deberá estar inscrito en alguno de los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> -I. Rubro "Estudios Generales", Especialidad 1) "Planificación", Subespecialidad (1001) "Desarrollo Urbano". -II. Rubro "Estudio de Proyectos", Especialidad 3) "Urbanismo", Subespecialidad (1800) "Planos Reguladores Comunales, Intercomunales y Regionales". <p>La inscripción como Consultor deberá ser acreditada mediante certificado de vigencia, emitido por la Unidad de Registros Técnicos de la SEREMI.</p> <p>Podrá participar de todas formas aquel oferente que no se encuentre inscrito en el Registro de Consultores siempre y cuando al momento de la firma del contrato ya se encuentre inscrito y ratificado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo conforme al art. 23 del Registro de Consultores del MINVU regulado por D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978.</p>
Instrucciones para presentación de ofertas	
Antecedentes Administrativos	Todos los antecedentes solicitados en estas Bases deben ser ingresados en formato digital a través del portal www.mercadopublico.cl , los cuales deben ser presentados de acuerdo a lo señalado en el punto 3.2.6.3 de las presentes Bases Administrativas.
Antecedentes Técnicos	Presentar propuesta técnica, de acuerdo a lo señalado en el punto 3.2.6.1 de las presentes Bases Administrativas.
Antecedentes Económicos	Deberá ingresar el valor del servicio que oferte en valor NETO, e indicar separadamente el impuesto que le corresponde o si está exento de éste. Las ofertas no podrán exceder el presupuesto máximo disponible indicado en las presentes bases de acuerdo a requerimientos establecidos en punto



	3.2.6.2 de la Propuesta Económica, incluidos los impuestos u otros gastos asociados a la oferta.	
Nota	El oferente podrá presentar la declaración jurada que indique que cumple con las disposiciones del art.4 de la Ley N° 19.886, de acuerdo al anexo N°12 o N° 13, según corresponda, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos desde su emisión.	
1.5.- ANTECEDENTES LEGALES		
Antecedentes Legales para ser Contratado		
Persona Natural	Debe encontrarse inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, chileproveedores.	
Persona Jurídica	Debe encontrarse inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, chileproveedores.	
OBSERVACIONES		
Inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, ChileProveedores.	En el caso que el o los proveedores adjudicados no estén inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, ChileProveedores, estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de la publicación de la resolución de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl	
1.7.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
Técnico	Calificación Técnica de la Propuesta - 70%	El detalle de esta calificación está contenido en el punto 3.3.10 de estas Bases.
Económicos	Calificación Propuesta Económica - 20%	El detalle de esta calificación está contenido en el punto 3.3.10 de estas Bases.
Administrativos	Calificación Propuesta Adm. - 10%	El detalle de esta calificación está contenido en el punto 3.3.10 de estas Bases.
1.8.- MONTOS Y DURACIÓN DEL CONTRATO		
Estimación en Base a	Presupuesto Máximo Disponible	
Monto Total Máximo Disponible	M\$128.000.- (Ciento veintiocho millones de pesos), correspondiente a FONDOS SECTORIALES MINVU . El valor indicado corresponde al monto total o valor bruto por los servicios licitados, no reajutable .	
Duración de Contrato	Contrato de Ejecución en el Tiempo.	
Tiempo del Contrato	El Plazo de ejecución de las distintas etapas de la Consultoría corresponde a 480 días corridos. Duración de Contrato El plazo total del Contrato será de 900 días corridos en total, al considerar los tiempos de revisión de las distintas etapas.	
Plazos de Pago	Por Estado de Avance La SEREMI pagará al consultor, según entrega y aprobación de	



	los informes mensuales establecidos en las Bases Técnicas de la presente Licitación y según carta Gantt y estados de pagos presentados por el consultor.
Opciones de Pago	Factura a 30 días
Nombre Responsable Contrato	Karen Díaz Maluenda
Email	kdiaz@minvu.cl
Teléfono	58-2202510
Subcontratación	
Subcontratación con alcances	Se permite Subcontratación con alcances
Alcance de la cláusula de subcontratación	<p>Sólo se permitirá siempre y cuando sea aprobada dicha subcontratación por la SEREMI lo que no exime de ninguna manera de responsabilidad a la empresa que se adjudique la presente licitación, recayendo en ésta las multas y haciéndose efectiva la boleta de garantía respectiva.</p> <p>En caso de una subcontratación, el proveedor subcontratado deberá estar inscrito en el Registro de Consultores, aplicándose lo dispuesto en el art. el Artículo 8° D.S. N° 135 (V. y U.) de 1978 "Si el consultor precisa o desea subcontratar algunas de las subespecialidades que incluye su contrato, sólo podrá hacerlo con consultores inscritos en el Registro, con mención en la subespecialidad y categoría que en cada caso corresponda. Previa autorización de la Institución, también podrá hacerlo con profesionales o expertos, nacionales o extranjeros, no inscritos en el Registro, siempre que los antecedentes de éstos lo justifiquen."</p>
1.9.- NATURALEZA Y MONTOS DE LAS GARANTÍAS	
Garantías de Seriedad de Ofertas	
Tipo de Documento	<ul style="list-style-type: none"> • Boleta de Garantía. • Certificado de Fianza a la Vista • Vale Vista • Depósito a la vista • Póliza de seguro • Póliza de seguro electrónico.
Beneficiario	SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, lo que deberá quedar establecido en la garantía. En aquellos casos que los documentos no permitan la inclusión del beneficiario, deberá quedar establecido en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada ante notario por parte del proponente.
Fecha de Vencimiento	El documento de garantía deberá tener una vigencia no menor de 90 días contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Rol Único Tributario beneficiario	61.979.070-7
Monto	2% del valor del estudio.
Descripción	1. La garantía debe ser tomada en una entidad bancaria o con sucursal en Chile, a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y



	<p>Urbanismo Región de Arica y Parinacota, pagadera a la vista o a su sola presentación, tener el carácter de irrevocable y deberá identificar el contrato cuyo cumplimiento garantiza.</p> <ol style="list-style-type: none"> El gasto que demanda la emisión de este documento será de cargo exclusivo del oferente. No se aceptará como garantía otra clase de documento que no sea uno de los señalados. La garantía deberá ser entregada junto con los antecedentes que excepcionalmente se presentan en soporte físico, en las oficinas de esta SEREMI, antes de la apertura electrónica de esta licitación. Se hará efectiva esta garantía si el adjudicatario no suscribiese el contrato dentro de los plazos indicados en el punto 3.4 de estas Bases Administrativas.
Glosa	<p>Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación ID 5648-2-LQ16 para desarrollar el Estudio "Formulación Plan Regulador Intercomunal Arica-Putre".</p> <p>En aquellos casos que los documentos no permitan la inclusión de la glosa, deberá quedar establecida en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada ante notario por parte del proponente.</p>
Forma y oportunidad de restitución	<p>Se restituirá mediante endoso al adjudicatario, contra entrega de garantía de fiel cumplimiento del contrato y a los otros licitantes que no fueren favorecidos con la adjudicación, les serán devueltas una vez que el acto administrativo que aprueba el contrato se encuentre totalmente tramitado y publicado en el Sistema Mercado Público.</p> <p>Dicha devolución se efectuará en la Sección de Administración y Finanzas, en días hábiles, en horario de oficina.</p>
Garantía fiel de Cumplimiento de Contrato	
Tipo de Documento	Boleta de Garantía.
Beneficiario	SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.
Fecha de Vencimiento	Debe exceder en 120 días de la duración del contrato; sin perjuicio de lo señalado en el numeral 3.5.8 relativo a la modificación de contrato.
Monto	10 % del valor del contrato
Descripción	Esta garantía deberá ser entregada en la oportunidad señalada en el punto 3.4.3 de estas Bases, Celebración del contrato. En lo demás remitirse a punto 3.4.7 de las presentes Bases.
Glosa	Para garantizar fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la licitación ID 5648-2-LQ16 del Estudio Formulación Plan Regulador Intercomunal Arica-Putre y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante.
Forma y oportunidad de restitución	Será requisito para la devolución de esta garantía la suscripción del Acta de recepción e informe final, previa revisión y aprobación de la contraparte



	<p>técnica. Si faltando 5 días para la expiración de la vigencia de esta boleta, aun no se hubiere suscrito dicha Acta por causa imputable al Consultor, éste deberá renovarla o reemplazarla. En caso contrario, la SEREMI tendrá derecho a hacer efectiva esta boleta.</p>
--	--

2.1 DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

La SEREMI - MINVU, Región Arica y Parinacota, llama a licitación Pública para contratar el Estudio denominado: "Formulación Plan Regulador Intercomunal Arica-Putre"

2.2 PROCEDIMIENTO DE LICITACION

Propuesta Pública

2.3 TIPO DE CONTRATO

Licitación pública superior a 2000 UTM

2.4 DURACION MAXIMA DEL ESTUDIO

480 días corridos (considerados para el desarrollo de las etapas propias del estudio y Evaluación Ambiental Estratégica) contados desde la entrada en vigencia del contrato indicada en el punto 3.4.5. de las Bases Administrativas Especiales. Este plazo no considera las instancias de revisión de los informes establecidos en el punto **2.10**.

2.5 CONSULTAS Y RESPUESTAS

Plazo para formular consultas: señalado en el punto 1.3, "etapas y plazos" de la presente licitación

Fecha de entrega de respuestas: señalado en el punto 1.3, "etapas y plazos" de la presente licitación. Estas se publicarán íntegramente en Mercado Público sin identificación de origen de las preguntas.

Sólo se podrán formular consultas a través del foro de consultas del Portal www.mercadopublico.cl

Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta y precisa, y que sean pertinentes al desarrollo de la presente licitación. Las consultas deben realizarse con indicación expresa al punto pertinente de las Bases a que hace referencia. No se aceptarán consultas de ningún tipo fuera del plazo indicado.

2.6. MONTO MAXIMO DE LA OFERTA Y TIPO DE FINANCIAMIENTO

Para el desarrollo del Estudio a que se refiere esta licitación, se cuenta con fondos Sectoriales MINVU y su financiamiento alcanza la cantidad total de **M\$128.000.-** (Ciento veintiocho millones de pesos).

El Estudio tendrá un valor total de **M\$128.000.-** (Ciento veintiocho millones de pesos), impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses. En este valor están incluidos todos los gastos que demande el desarrollo del Estudio, como honorarios profesionales, gastos generales, reajustes, equipos técnicos, certificados, impuestos, imprevistos, diseños, confección de planos, memorias, especificaciones técnicas, estudios de presupuestos detallado por partidas y cubricaciones, aprobaciones de los servicios u organismos técnicos pertinentes, reuniones de Participación Ciudadana con el respectivo análisis de género, convocatorias, viajes a la ciudad donde corresponde el Estudio, etc.

De acuerdo a asignación presupuestaria Ministerial, la consultoría del estudio contempla una asignación de M\$ 10.500 para el año 2016; M\$ 39.600 para el año 2017; M\$ 49.400 para el año 2018; y M\$ 28.500 para el año 2019; por lo que la propuesta de forma de pago deberá ajustarse a estos montos máximos y a la programación financiera definida por las presentes bases.

2.7 RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

-Fecha y hora de recepción electrónica de ofertas TÉCNICAS Y ECONÓMICAS: señalado en el punto 1.3, "etapas y plazos" de la presente licitación hasta las 15:00 horas.



-Fecha y hora de apertura electrónica de ofertas TÉCNICAS Y ECONÓMICAS: señalado en el punto 1.3, "etapas y plazos" de la presente licitación a las 15:30 horas.

-Oportunidad y lugar de recepción física de garantías de seriedad de las ofertas: **hasta las 13:00 hrs.** del día señalado para la recepción y apertura electrónica de ofertas, en la Oficina de Partes de la SEREMI-MINVU de Arica y Parinacota, ubicadas en calle Sotomayor 216 - 1° piso, Comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota.

2.8 NUMERO DE INFORMES

Corresponden a las siguientes etapas:

- 2.8.1 Etapa I : Ajuste Metodológico.
- 2.8.2 Etapa II : Recopilación de Antecedentes y Diagnóstico Integrado.
- 2.8.3 Etapa III : Desarrollo y Evaluación de Alternativas.
- 2.8.4 Etapa IV : Elaboración Anteproyecto del Plan.
- 2.8.5 Etapa V : Formulación Proyecto del Plan.
- 2.8.6 Etapa VI : Proceso de Aprobación del Plan.

2.9 NUMERO DE COPIAS DE INFORMES

Por cada Etapa el Consultor deberá entregar lo siguiente:

- | | | |
|--------------|--|--|
| 2.9.1 | Ajuste Metodológico. | 1 original impreso y 5 copias en medios magnéticos |
| 2.9.2 | Recopilación de Antecedentes y Diagnóstico Integrado. | 1 original impreso y 5 copias en medios magnéticos |
| 2.9.3 | Desarrollo y Evaluación de Alternativas. | 1 original impreso y 5 copias en medios magnéticos |
| | Elaboración Anteproyecto del Plan | 1 original impreso y 5 copias en medios magnéticos |
| 2.9.4 | | |
| 2.9.5 | Formulación Proyecto del Plan | 1 original impreso y 5 copias en medios magnéticos |
| 2.9.6 | Proceso de Aprobación del Plan | 1 original impreso y 5 copias en medios magnéticos |

2.10 PLAZO DE REVISION DE LOS INFORMES

Los plazos para revisión de los informes por cada Etapa que deberá entregar la Consultora serán los siguientes:

2.10.1. En la Etapa I, será de 10 días hábiles.

2.10.2. En las Etapas II, III, IV, V y VI, será de 20 días hábiles.

En ambos casos, se contabilizará como día 1 del plazo de revisión el día hábil siguiente a la fecha de recepción de los informes en la oficina de Partes de la SEREMI - MINVU Región de Arica y Parinacota. Dicho plazo de revisión incluirá el pronunciamiento de las Contrapartes Técnicas del Estudio.

La Contraparte Técnica, por motivos calificados, podrá exceder el período de revisión antes indicado, lo que deberá ser informado al consultor en forma oportuna.

3 BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

3.1 ANTECEDENTES Y CONDICIONES GENERALES

3.1.1 De las bases de licitación

Las presentes bases contienen las disposiciones que regirán las relaciones entre la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota, en adelante la "SEREMI MINVU" y quienes proporcionan los Estudios a que se refiere el presente documento. Para efectos de estas Bases, se entenderá por "Oferente" a toda firma consultora o consultor individual que participe en esta licitación. Se entenderá por "Bases" a las presentes Bases Administrativas y Técnicas y los documentos anexos que se acompañan. Por "Adjudicatario" se entenderá al Oferente que resulte seleccionado para desarrollar el Estudio al que se convoca. Se entenderá por "Consultor" al Oferente que firme el contrato y realice el presente Estudio.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases.



La presentación de una oferta implica para quien la haga, el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales.

Esta Licitación será convocada además a través del Portal www.mercadopublico.cl.

La presente licitación pública estará sujeta a lo establecido en la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250 de 2004.

3.1.2 De la entidad licitante

La SEREMI – MINVU de la Región de Arica y Parinacota, constituye la Entidad licitante de la presente propuesta.

3.1.3 Del objeto de la licitación

Las presentes bases norman la licitación que efectuará la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Paricacota (SEREMI); en su calidad de Mandante, para contratar el Estudio "Formulación Plan Regulador Intercomunal Arica-Putre".

3.1.4 Del tipo de contrato

Contrato a suma alzada. La Seremi-MINVU ha definido en las bases técnicas el sector en el cual se realizará el Estudio, para cuya ejecución, el oferente deberá presentar una propuesta que considere metodología, productos, plazos de realización, equipo de trabajo, y un precio fijo.

3.1.5 De los plazos

Salvo que expresamente se señale lo contrario, los plazos de días establecidos en estas bases para regular los procesos de entrega de la Consultora son en días corridos.

Cuando las bases dispongan que se trate de plazos de días hábiles, se entenderá que son inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

Con todo, en cualquiera de los casos antes señalados, cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Los plazos se computarán como día 1, desde el día siguiente a aquél en que se notifique el acto de que se trata, tanto para la entrega de los informes por parte de la Consultora como para la entrega de las respuestas de la Contraparte Técnica.

3.1.6 De las publicaciones y notificaciones

La Seremi – MINVU deberá publicar de manera completa y oportuna, la información básica relativa a la presente contratación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en adelante y para efectos de estas bases, "Sistema de Información de Compras".

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en adelante y para efectos de estas bases, "Ley de Compras", y del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley de Compras, en adelante y para efectos de estas bases, "el Reglamento", incluso la notificación de la resolución de adjudicación, se entenderán realizadas luego de transcurridas veinticuatro horas desde que la SEREMI – MINVU publique en el Sistema de Información de Compras el documento, acto o resolución objeto de la notificación. Se exceptúan de esta regla las notificaciones que dicen relación con lo dispuesto en el capítulo V de la Ley de Compras.

La notificación del acto administrativo que aprueba el contrato, será realizada mediante el portal de compras públicas, para efectos de cómputo de inicio del contrato y la duración del mismo, entendiéndose como perfeccionado a partir del día siguiente hábil de la publicación.

Las demás notificaciones se harán por escrito, mediante carta certificada dirigida al domicilio que el interesado hubiere designado en el formulario correspondiente al **Anexo A.1** de su oferta.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

3.2 REQUISITOS, ANTECEDENTES Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES Y DE SUS OFERTAS

3.2.1 De los oferentes y el equipo profesional

Podrán participar en la propuesta personas naturales y jurídicas, de derecho público o privado, chilenas o extranjeras, quienes podrán actuar de manera individual rigiéndose por lo señalado en el punto siguiente.

Para participar en la presente Licitación los Consultores deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, **D.S. N° 135 (V. y U.) de 1978, publicado en el Diario Oficial el 05.04.1978 en 2° o 1° Categoría**, en cualquiera de los siguientes Rubros:



- I. Rubro "Estudios Generales", Especialidad 1) "Planificación", Subespecialidad (1001) "Desarrollo Urbano".
- II. Rubro "Estudio de Proyectos", Especialidad 3) "Urbanismo", Subespecialidad (1800) "Planos Reguladores Comunales, Intercomunales y Regionales".

Podrán participar personas naturales o jurídicas. Las personas naturales o jurídicas que participen en la presente licitación deberán estar inscritas en el portal www.mercadopublico.cl y www.chileproveedores.cl, o inscribirse una vez adjudicado el Estudio, a fin de suscribir el contrato pertinente, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 66 del Reglamento de la Ley 19.886.

El equipo de trabajo deberá estar integrado por profesionales de las diferentes áreas que contempla el Estudio.

Para el caso de presentarse Uniones temporales de Proveedores, cada uno de ellos deberá estar inscrito en el Registro de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los rubros establecidos en la presente licitación. Todo ello sin perjuicio de cumplir con la normativa que establece el Reglamento de Compras Públicas.

El **equipo profesional** mínimo para la presente Propuesta que debe ofertar el Consultor corresponde a:

FUNCION	PERFIL PROFESIONAL
Director de Proyecto	Profesional Arquitecto con especialidad y experiencia mínima de 5 años en Planificación Urbana Intercomunal y/o Comunal, investido de los poderes legales necesarios para tomar decisiones en nombre de la persona natural o jurídica firmante del contrato.
Especialista Área de Participación	Profesional Sociólogo, Trabajador Social u otro afín, que acredite experiencia en técnicas de manejo de grupos y procesos de participación ciudadana y de consulta indígena.
Especialista Área Rural	Profesional Ingeniero Agrónomo, con experiencia mínima de 3 años en materias de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Rural y Censo Silvoagropecuario.
Especialista Áreas de Riesgo	Profesional Geólogo o Geógrafo, encargado de Áreas de Riesgo con experiencia mínima de 5 años en Instrumentos de Planificación Territorial.
Especialista Evaluador Ambiental	Profesional afín, Encargado Área de Medio Ambiente con experiencia mínima de 3 años en Evaluación Ambiental de Instrumentos de Planificación o 1 año de experiencia comprobable en EAE.

Se debe considerar la asignación de horas mínima del equipo de trabajo, incluyendo a profesionales y técnicos que participan directamente en el desarrollo del Estudio, de acuerdo al formato del Anexo A.4. Además, se debe nombrar a un Representante del Director de Proyecto, de igual profesión, con asiento en la ciudad de Arica, quien actuará para efectos de apoyo en el desarrollo y la ejecución del Estudio en la región, y ante requerimientos específicos de la Seremi-MINVU.

Dado el tiempo del presente Estudio, en la eventualidad que el equipo técnico de profesionales propuesto y/o participante deba ser reemplazado, se regirá según lo dispuesto en el punto 3.5.5; 3.5.6 y; 3.5.10 y en último inciso de art. 3.5.2. Dichas disposiciones afectarán a todos los integrantes del equipo profesional ofertados por el Consultor, aun cuando este número exceda a la cantidad mínima de profesionales exigidos en tabla anterior.

Se aceptará que para las diferentes etapas, y según sea requerido para temas específicos, se trabaje con otras Oficinas de Profesionales especializados, inscritos en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, para lo cual se deberá incorporar los antecedentes al momento de la postulación a la licitación del Estudio e ingresar un certificado de inscripción vigente del Registro respectivo.

3.2.2 Domicilio del oferente

Se entiende que, por el solo hecho de presentar una propuesta, el oferente constituye domicilio en la comuna de Arica, para todos los efectos legales derivados de la licitación y del contrato, y acepta expresamente la competencia de sus tribunales de justicia.

3.2.3 Costos de la oferta

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta, serán de su exclusivo cargo.

3.2.4 Subcontrataciones

Previa autorización de la SEREMI, si el Consultor precisa o desea subcontratar algunas de las subespecialidades que incluye su contrato, sólo podrá hacerlo con Consultores inscritos en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, con mención en la subespecialidad y categoría que en cada caso corresponda. Además, previa autorización de la Institución, también podrá hacerlo con profesionales o expertos, nacionales o extranjeros, no inscritos en el Registro, siempre que los antecedentes de éstos lo justifiquen, art. el Artículo 8° D.S. N° 135 (V. y U.) de 1978.



3.2.5 Vigencia de las ofertas

Las ofertas tendrán una vigencia de **120 días** corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si el oferente se desistiera de su oferta, la Seremi -MINVU hará efectiva, a manera de sanción, la garantía de seriedad correspondiente.

3.2.6 Estructura de las ofertas

Los proponentes deberán estructurar sus ofertas en dos partes: oferta técnica y oferta económica, sin perjuicio de reunir los demás antecedentes de índole administrativa y legal solicitados en las presentes bases.

El Consultor debe presentar su oferta por el Estudios solicitado, de lo contrario se considerará fuera de bases.

3.2.6.1 Contenido de la oferta técnica

La oferta técnica deberá incluir los siguientes antecedentes:

a) Índice completo de la oferta, el cual debe incluir todos los acápite que la conforman, indicando el número de página respectivo.

b) Metodología para el desarrollo del Estudio incluyendo objetivos, desarrollo de las Fases, metodologías transversales como EAE y Participación ciudadana; y, sus productos respectivos indicados en las Bases Técnicas.

c) Nivel de detalle de los productos comprendidos en la metodología propuesta, señalando las actividades asociadas a cada una de ellas.

d) Plan de trabajo en formato de carta Gantt, para los productos y actividades comprendidas en el Estudios, indicando la secuencia de ellas y su interrelación. Este plan debe ajustarse a la duración máxima del desarrollo de la propuesta señalada en el **punto 2.4**. Deberá considerar los plazos de revisión de la contraparte técnica informados en el **punto 2.10**, los cuales no se computaran en el plazo del Estudio. Si el Consultor lo estima necesario, debe considerar además, los plazos de corrección y revisión frente a la ocurrencia de algún rechazo de los informes (teniendo en cuenta lo informado en el **punto 3.5.4** "Procedimientos para recepción y revisión de informes" y en el **punto 3.5.6.1 y 3.5.6.2** "Multa por atraso" y "Multa por rechazo" respectivamente.

e) Composición y organigrama del equipo técnico profesional, indicar la calidad de trabajadores dependientes del proponente, subcontratistas o trabajadores dependientes de subcontratistas (de acuerdo al punto 3.2.4), según el caso y la calidad profesional (de acuerdo a lo indicado en el punto 3.2.1).

La composición del equipo técnico profesional incluirá el **currículum vitae de la Empresa referido específicamente a los Instrumentos de Planificación Territorial desarrollados por ésta** y de cada uno de sus integrantes, el que comprenderá la indicación del nombre, cédula de identidad, lugar de residencia, profesión (título y universidad), grado académico (universidad), años de experiencia, y una nómina no superior a diez de los trabajos más importantes realizados por el profesional o técnico en materias relacionadas al tema del Estudio, explicando su participación e indicando la entidad contratante y los montos de los proyectos en cada caso, con la certificación o documentación de respaldo pertinentes, entendiéndose por éstos las copias de contratos laborales.

El organigrama deberá también considerar la designación de un **Director de Proyecto** quien será el responsable y la cara visible del equipo para efectos de exposiciones y presentaciones, actuando como representante del oferente en el evento que este último se adjudique la licitación y para efectos de administrar el desarrollo y la ejecución del Estudio. Deberán incluirse sus antecedentes referidos a nombre, cédula de identidad, lugar de residencia, profesión (título y universidad), grado académico (universidad), años de



experiencia, y una nómina no superior a diez de los trabajos más importantes realizados por el profesional en materias relacionadas con el tema del Estudio, explicando su participación e indicando la entidad contratante y los montos de los proyectos en cada caso, con la certificación o documentación de respaldo pertinentes, entendiéndose por éstos las copias de contratos laborales.

f) Plan detallado de asignación del equipo técnico profesional para el desarrollo de cada uno de los productos y etapas del Estudio, identificando los profesionales o técnicos que participarán en ellas y señalando el tiempo asignado a cada uno de dichos profesionales o técnicos.

e) Carta compromiso de participación firmada, de cada uno de los profesionales presentados en la nómina según modelo en Anexo A.3.b de las presentes Bases.

3.2.6.2 Contenido de la oferta económica

a) La propuesta deberá ser presentada en pesos chilenos, incluyendo los impuestos correspondientes.

b) La oferta económica deberá elaborarse en los formularios de precios unitarios de personal, identificación de profesionales, presupuesto de gastos en personal, presupuesto de gastos de ejecución del servicio, gastos por subcontratación, monto total de la propuesta y programa de pagos, en los Anexos A.2, A.3.a, A.4, A.5, A.6, A.7 y A.8 de estas bases, los que deberán ser completados conforme a las siguientes indicaciones:

La propuesta deberá contemplar un calendario de pagos, en el formato del **Anexo A.8**. Esta propuesta se ajustará proporcionalmente a la tabla indicada en **punto 3.6**. sobre forma de pago.

Todo pago se hará efectivo contra la aprobación del informe correspondiente y debe necesariamente estar relacionado con el avance efectivo de los productos.

c) El monto de la propuesta no podrá exceder en forma desglosada, el monto máximo señalado en el **punto 2.6** de estas bases, de lo contrario se declarará fuera de bases.

d) El monto nominal de cada oferta económica no estará afecto a reajuste alguno.

3.2.6.3 Antecedentes Administrativos

Además de aquellos documentos que integran su propuesta, el oferente deberá presentar los siguientes antecedentes administrativos:

a) Formulario de individualización del oferente, con indicación del nombre, representante legal, domicilio, correo electrónico, teléfono y fax, en formato incluido en el **Anexo A.1** de estas bases.

b) **Caución o garantía para garantizar la seriedad de la oferta, otorgada a través de garantía conforme al punto 1.9 de la presente licitación, la que debe ser tomada en una entidad chilena o con sucursal en Chile, ser pagadera a la vista o a su sola presentación y tener carácter de irrevocable la que deberá ser extendida a la orden de la Secretaría Regional Ministerial de**



Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota y contener la siguiente glosa: “Para garantizar la seriedad de la oferta del Estudios de la licitación Pública ID5648-2-LQ16 “Formulación Plan Regulador Intercomunal Arica-Putre”.

En aquellos casos que los documentos no permitan la inclusión de la glosa, deberá quedar establecida en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada ante notario por parte del proponente.

La garantía de seriedad de la oferta deberá corresponder a un 2% del valor del presente estudio.

El documento de garantía deberá tener una vigencia no menor de 90 días contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas y deberá ser ingresada formalmente a oficina de partes de esta Secretaría, conforme a lo señalado en el punto 3.3.4.1 y 2.7 de las presentes Bases Administrativas.

La garantía deberá ser tomada por el oferente en un Banco con oficina en la Región y tener el carácter de irrevocable.

En el caso que el documento de garantía fuese mal extendido, se procederá a la devolución del mismo, la que deberá ser reemplazada en forma inmediata o a más tardar dentro del plazo de dos días hábiles.

c) Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, Rubro y Especialidad exigida del Oferente.

3.2.6.4. Antecedentes legales

Se deberán presentar los siguientes Antecedentes legales para ofertar:

3.2.6.4.1 Oferentes Personas Naturales

Los oferentes personas naturales podrán participar reuniendo los siguientes antecedentes:

- i. Fotocopia de su Cédula de Identidad;
- ii. Fotocopia de Iniciación de actividades u otro documento análogo emitido por el Servicio de Impuestos Internos

3.2.6.4.2 Oferentes Personas Jurídicas

Las personas jurídicas deberán contar con los siguientes antecedentes:

- i. Fotocopia del RUT de la empresa;
- ii. Fotocopia de la Cédula de Identidad de su representante legal.
- iii. Declaración Jurada Simple que señale que cumple con las disposiciones del artículo 4° de la Ley N° 19.886, según anexo N° A.12 y A.13 con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados hacia atrás desde su suscripción.
- iv. Fotocopia de Iniciación de actividades u otro documento análogo emitido por el Servicio de Impuestos Internos



Las personas jurídicas distintas de las sociedades, deberán acreditar su existencia legal acompañando los antecedentes que correspondan de acuerdo a su naturaleza y a las disposiciones que las rigen.

3.3 PROCESO DE LICITACIÓN

3.3.1 Llamado a licitación

El llamado a presentar ofertas será publicado por la Seremi – MINVU a través del Sistema de Información de Compras.

3.3.2 Disponibilidad de las bases

Desde el día de la publicación del llamado en el portal, las bases de licitación estarán disponibles en el Sistema de Información de Compras para todos los interesados en presentar ofertas.

3.3.3 Recepción de consultas, entrega de respuestas y aclaraciones.

a. Las consultas sobre los antecedentes de esta Licitación, deberán formularse a través del foro de consultas del portal mercado Público indicado en el **punto 2.5** de las presentes Bases, hasta la fecha indicada en el mismo punto. Las consultas deben realizarse, indicando al inicio de cada una de ellas, el número de página, el punto pertinente de las Bases a que hace referencia y siguiendo el orden correlativo de los capítulos de las mismas. No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración por otro medio y no se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración posteriores a los plazos señalados.

b. Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta y precisa, que sean pertinentes al desarrollo de la presente licitación y cuya respuesta no involucre información confidencial de la SEREMI - MINVU.

c. La Seremi - MINVU dará respuesta a las consultas, las que serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl. Estas respuestas serán publicadas en la fecha indicada en el **punto 1.3** de la presente Licitación.

Asimismo, la SEREMI MINVU, de manera unilateral y por iniciativa propia, podrá realizar las aclaraciones que estime necesarias o que hubieren surgido con motivos de consultas efectuadas por los proveedores durante el proceso de licitación.

Las respuestas que se entreguen y las aclaraciones que se hagan, que importen una modificación a las presentes bases de licitación serán aprobadas mediante el pertinente acto administrativo y serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas. En el respectivo acto administrativo modificatorio se considerará, si corresponde, un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

Es de responsabilidad del Oferente obtener estas Aclaraciones, no pudiendo alegar su desconocimiento bajo ningún aspecto.

d. La Seremi - MINVU, de manera unilateral y por iniciativa propia podrá realizar las “adiciones” que estime necesarias, durante el periodo fijado para realizar preguntas y entregar las respuestas.

En la misma oportunidad, la Seremi - MINVU podrá efectuar modificaciones a las bases, introduciendo variaciones o alteraciones que no afecten los aspectos esenciales de la convocatoria ni vulnere los principios señalados en el párrafo anterior, las que deberán ser aprobadas mediante el correspondiente acto administrativo totalmente tramitado.

Las respuestas que se entreguen y las aclaraciones que se hagan, que importen una modificación a las presentes bases de licitación serán aprobadas mediante el pertinente acto administrativo y serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, hasta antes del cierre de recepción de ofertas. En el respectivo acto administrativo modificatorio se considerará, si corresponde, un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

e. Se informa que se usará como mecanismo de consultas y respuestas el establecido en el presente párrafo, y se hará uso del Foro que para estos efectos contempla el portal de compras www.mercadopublico.cl



Estas "aclaraciones" y "adiciones", estarán dirigidas a ilustrar el sentido de determinadas disposiciones de las bases y no podrán contravenir los principios de estricta sujeción a ellas e igualdad de los licitantes. Las consultas, respuestas, aclaraciones y modificaciones, se entenderán parte integrante de las presentes bases para todos los efectos legales.

3.3.3.1 Aclaraciones a las Propuestas

- a. Como medida para mejor resolver, la comisión evaluadora podrá requerir a los oferentes, a través del portal www.mercadopublico.cl, que aclaren o adjunten antecedentes sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claros, siempre que estas aclaraciones y/o complementaciones no signifiquen una alteración sustancial de los antecedentes presentados originalmente. Las respuestas deberán ser entregadas por el mismo medio, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas hábiles contadas a partir de la solicitud de aclaración. Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas entregadas, en tiempo y forma, pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de serle adjudicada la licitación al oferente objeto del requerimiento. Si se presentaren las respuestas o antecedentes, en tiempo y forma por el oferente que fue objeto de un requerimiento, éstos serán considerados en la evaluación, pero su puntaje será de acuerdo a la tabla establecida en el numeral 3.3.10., letra c "Propuesta administrativa" de las presentes bases de licitación.
- b. Asimismo, la comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.**
- c. Esta solicitud se cursará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, debiendo el proponente adjuntar los antecedentes o certificaciones cuya presentación fue omitida al momento de la presentación de la oferta, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas hábiles contadas a partir de la solicitud de aclaración. Si se presentaren las certificaciones o antecedentes solicitados, en tiempo y forma por el oferente que fue objeto de un requerimiento, éstos serán considerados en la evaluación, pero su puntaje será de acuerdo a la tabla establecida en el numeral 3.3.10., letra c "Propuesta administrativa" de las presentes bases de licitación.

3.3.4 Recepción de ofertas

3.3.4.1 Recepción electrónica de ofertas

Los oferentes deberán presentar sus propuestas técnica y económica por vía electrónica a través del Sistema de Información de Compras, las que se recibirán hasta el día y hora señalados en el **punto 1.3** de las presentes bases.

Para la presentación electrónica de las ofertas técnica y económica, los oferentes deberán ajustarse a las indicaciones señaladas en los **anexos A.10** y **A.11**, respectivamente.

3.3.4.2 Recepción electrónica de antecedentes administrativos y recepción física de garantía de seriedad

Los oferentes deberán presentar sus antecedentes administrativos señalados en el **punto 3.2.6.3, letras a), y c)**, de las bases por vía electrónica a través del Sistema de Información de Compras, los que se recibirán hasta el día y hora señalados para la recepción electrónica de ofertas en el **punto 1.3** de las presentes bases.

La garantía de seriedad de la oferta a que se refiere la letra b) del **punto 3.2.6.3**, de las bases, deberá ser presentada en la Oficina de Partes de la Seremi - MINVU, en sobre cerrado, en el anverso del cual se indique el nombre del Estudio y del proponente, y la denominación "Garantía de seriedad de la oferta", en la oportunidad y lugar señalados en el **punto 2.7** de estas bases.

3.3.4.3 Acreditación de antecedentes legales

Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en adelante y para efectos de estas bases, "Registro de Proveedores", podrán acreditar los antecedentes legales señalados en el **punto 3.2.6.4** de las bases mediante la información contenida en dicho registro.

Los oferentes que no registren estos antecedentes en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales que se señalan en el **punto 3.2.6.4** de las bases por vía electrónica a través del Sistema de Información de Compras, los que se recibirán hasta el día y hora señalados para la recepción electrónica de ofertas en el **punto 2.7** de las presentes bases. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados en éste.

3.3.5 Apertura de antecedentes administrativos y legales



La apertura electrónica de antecedentes administrativos y legales se realizará el día y hora señalados para la apertura electrónica de ofertas técnicas en el **punto 2.7** de estas bases.

En la misma oportunidad, se realizará la apertura de las garantías de seriedad de las ofertas que hubieren sido presentadas en la oportunidad y lugar señalados en el **punto 2.7** de estas bases.

Los proponentes podrán efectuar observaciones a la apertura de antecedentes administrativos y legales, dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, mediante el portal www.mercadopublico.cl

3.3.6 Apertura de la oferta técnica

La apertura electrónica de ofertas técnicas se realizará el día y hora señalados en el **punto 1.3** de estas bases. Los proponentes podrán efectuar observaciones a la apertura de la oferta técnica y económica dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, por escrito, ingresadas en la Oficina de Partes de la Seremi -MINVU.

3.3.7 Apertura de la oferta económica

La apertura electrónica de las ofertas económicas se realizará el día y hora señalados en el **punto 1.3** de estas bases.

Sólo se admitirán las ofertas que, habiendo calificado técnicamente, contengan toda la información requerida en el **punto 3.2.6.2**.

Los proponentes podrán efectuar observaciones a la apertura económica, dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, por el portal www.mercadopublico.cl.

3.3.8 Rechazo de las ofertas

La Seremi - MINVU declarará fundadamente inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación.

La Seremi - MINVU declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

3.3.9 Proceso de evaluación de las propuestas

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión conformada por:

- Encargada del Departamento de Desarrollo Urbano, de la Seremi-MINVU
- Un profesional del Departamento de Desarrollo Urbano, de la Seremi-MINVU
- Un profesional del Departamento Planes y Programas, de la Seremi-MINVU
- Un profesional del Departamento Jurídico de la SEREMI-MINVU

La comisión calificará las ofertas recibidas y asignará puntajes por cada criterio de evaluación de acuerdo a los párrafos siguientes de estas bases.

En caso de ausencia justificada de alguno de los funcionarios evaluadores señalados, se procederá a su reemplazo por aquel funcionario que designe la Seremi – MINVU.

La Comisión podrá ser asesorada por otros profesionales de las unidades antes señaladas como también por otros organismos públicos, los que actuarán a través de las personas a quienes encomienden esta tarea.

La Comisión efectuará la evaluación sobre la base de los antecedentes proporcionados por los proponentes.

3.3.10 Evaluación de ofertas

La selección de las ofertas será realizada por la Comisión Técnica en conformidad a la pauta de evaluación que se indica a continuación, las ofertas se calificarán con escala de 0 a 100 puntos, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Propuesta Técnica (PT)	70 puntos máximo
------------------------	------------------



Propuesta Económica (PE)	20 puntos máximo
Propuesta Administrativa (PA)	10 puntos máximo

a) Para el cálculo del valor de la Propuesta Técnica, se asignará 70 puntos como máximo a los consultores que cumplan con todos los antecedentes solicitados en la oferta técnica siguiendo la siguiente pauta de evaluación:

- a.1) Experiencia del Director de Proyecto (EDP)(30 Puntos máximo) en Estudios de Instrumentos de Planificación Territorial. Lo anterior, se acreditará con copia de contratos laborales que incluyan Evaluación Ambiental para Servicios Públicos o Privados, de acuerdo a la siguiente pauta:

Monto Contrato	Puntaje
Sobre 15.000 UF	30 Puntos
Entre 10.000 UF – 15.000 UF	20 Puntos
Entre 5.000 UF – 9.999,9 UF	10 Puntos
Menor a 5.000 UF UF	5 Puntos
No tiene Contratos	0 Puntos

- a.2) Experiencia del Equipo Profesional (EEP)(20 Puntos máximo) en Estudios de Instrumentos de Planificación Territorial. Lo anterior, se acreditará con copia de contratos laborales que incluyan Evaluación Ambiental para Servicios Públicos o Privados, de acuerdo a la siguiente pauta:

Monto Contrato	Puntaje
Sobre 15.000 UF	20 Puntos
Entre 10.000 UF – 15.000 UF	15 Puntos
Entre 5.000 UF – 9.999,9 UF	10 Puntos
Menor a 5.000 UF UF	5 Puntos
No tiene Contratos	0 Puntos

- a.3) Metodología (PMT) (20 Puntos máximo)
Corresponde a la presentación de los antecedentes, para lo cual se evaluarán los siguientes factores:

1. Mejoras a la propuesta metodológica de participación ciudadana y difusión respecto a lo solicitado en bases del Estudio(10 Puntos máximos):

Propone reuniones extras con la Comunidad	CANTIDAD	PUNTAJE
SI	Entre 1 y 2	5 pts.
	De 3 a más	10 pts.
NO	0	0 pts.

2. Aporte de innovación en las metodologías y tecnologías a emplear en el Estudio. Los aportes tecnológicos y metodológicos serán medios para mejor difusión del avance del Estudio. En el caso de otros aportes tecnológicos propuestos, estos se someterán a criterio de la Comisión Evaluadora quien determinará si cumplen con el objetivo(10 Puntos máximos):

TIPO DE APORTE	CANTIDAD	PUNTAJE
Tecnológico (sitios web, blogspot, stand informativos, publicación en diario, otro)	Entre 1 y 2 aportes	2 pts.



	De 3 a más aportes	4 pts.
Metodológico (Considera instancias de participación ciudadana a realizar en Arica y Putre)	No considera	0 pt.
	Entre 1 y 2 instancias	3 pts.
	De 3 a más instancias	6 pts.

Puntaje Final Oferta Técnica

PFPT(i) = (EDP(i) + EEP(i) + PMT(i))
dónde: PFPT(i) : Puntaje Final Propuesta Técnica i EDP(i) : Puntaje Experiencia Director de Proyecto de la propuesta i EEP(i) : Puntaje Experiencia Equipo profesionales de la propuesta i PMT(i) : Puntaje Metodología de la oferta i

b) Las ofertas económicas de cada consultor tendrán un máximo de 20 puntos y se calificarán de acuerdo a la siguiente expresión:

$PEC(i) = \frac{P(\min) * 100}{P(i)} * 0.2$
dónde: PEC(i) : Puntaje económico de la propuesta i P(i) : Monto total de la propuesta i P(min) : Oferta de menor monto

c) La calificación de la Propuesta Administrativa (PA) tendrá un puntaje máximo de 10 pts y será de acuerdo a la siguiente expresión:

CRITERIO	POND	INDICADOR	RANGO O FÓRMULA DE CALCULO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Cumplimiento de los requisitos	100	Cumple con los requisitos formales solicitados en las Bases antes del cierre de la recepción de ofertas.	Cumple: 10 puntos.	La Empresa oferente obtendrá 10 puntos en tanto el evaluador no haya hecho uso de las facultades contenidas en las letras a), b) y c) del punto 3.3.3.1 de las presentes bases de licitación.
	0	Faltan antecedentes	No cumple: 0 puntos.	La Empresa oferente obtendrá 0 punto en tanto el evaluador haya hecho uso de las facultades contenidas en las letras a), b) y c) del punto 3.3.3.1 de las presentes bases de licitación.

El puntaje final del proceso de evaluación de cada oferta se obtendrá sumando los productos que se obtienen de multiplicar el ponderador técnico aplicable al caso por el puntaje técnico, y el ponderador económico aplicable al caso por el puntaje económico obtenido, según se muestra:

Cálculo del Puntaje Final de las Propuestas

PF(i) = PFPT(i) + PEC(i) + PA (i)
dónde: PF(i) : Puntaje Final de la propuesta i PFPT(i) : Puntaje Final Propuesta Técnica i PEC(i) : Puntaje económico de la propuesta i PA (i) : Puntaje administrativo de la propuesta i

3.3.11 Informe de Evaluación y Lista Priorizada de Ofertas



La Comisión levantará un **Acta de Evaluación** en el que deberá dejar constancia de las diligencias efectuadas en el desempeño de su función. Como mínimo, este informe deberá contener la siguiente información:

- a) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- b) Los puntajes asignados a cada oferta según los criterios establecidos en estas bases. Deberá dejarse constancia, mediante tabla de contenidos, tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas, y los puntajes finales correspondientes;
- c) Las solicitudes de rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información de Compras, y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- d) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de rectificación.
- e) Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de ofertas y que la Comisión estime conveniente consignar.

Como resultado del proceso de evaluación, la Comisión elaborará una **lista priorizada de las ofertas** atendiendo al puntaje final obtenido por cada una de ellas, de modo que el primer lugar lo ocupará la que haya obtenido el puntaje final más alto. Si dos o más oferentes obtuvieren el mismo puntaje final, ocupará mejor lugar en la lista priorizada aquel que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación técnica. De persistir el empate, lo hará el oferente que tenga mayor puntaje en el ítem "Metodología de Trabajo" en la evaluación técnica. De mantenerse la igualdad, la Seremi -MINVU decidirá fundadamente, para ello se considerará comparativamente: promedio de las calificaciones del año o periodo inmediatamente anterior de acuerdo a lo informado en el Certificado de Inscripción vigente del Registro Nacional de Consultores del MINVU.

La publicación de los resultados de la evaluación se realizará en el Portal Mercado Público, una vez que la Resolución que adjudica, se encuentre totalmente tramitada.

3.3.12 Adjudicación de la licitación

La Seremi -MINVU adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases. La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por la Seremi -MINVU, en el plazo señalado en el punto 1.3 de las presentes bases.

Una vez adjudicada la propuesta, el Consultor debe ingresar 1 original y 2 copias en papel de toda la información componente de su oferta, debidamente suscritas en cada hoja (original y copias).

3.4 DISPOSICIONES RELATIVAS AL CONTRATO DE SERVICIOS

El contrato de estudio será suscrito directamente entre la Seremi -MINVU Región de Arica y Parinacota y la Consultora que se adjudique la Propuesta a través de una Resolución.

El contrato se suscribirá en **pesos Chilenos**.

A fin de dar cumplimiento al Art. 7° de la Ley N° 20.285, el adjudicatario deberá informar a la Seremi -MINVU la identificación de los socios o principales accionistas. Los plazos para la suscripción del contrato se encuentran señalados en el punto 3.4.3 de las presentes Bases Administrativas.

Serán parte integrante del contrato:

- Las presentes Bases Administrativas y Técnicas
- Carta Gantt del Estudio
- Aclaraciones
- Oferta Técnica del adjudicado

3.4.1 Inscripción en el Registro de Proveedores

El adjudicatario deberá estar vigente en el Registro de Proveedores para poder suscribir el contrato definitivo.

3.4.2 Antecedentes legales para ser contratado

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que adjudica la licitación, el adjudicatario deberá presentar, en la Sección de Administración y Finanzas, la documentación que a continuación se indica. Sin embargo, en el caso que la

documentación indicada más adelante se encuentre digitalizada en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, Chile Proveedores, con la vigencia señalada en las bases, no se requerirá su presentación:

PERSONAS NATURALES

a. Declaración Jurada Simple en la que se indique que se cumple con las disposiciones del artículo 4° de la Ley N° 19.886, según Anexo N° 2, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
b. Boleta bancaria de fiel cumplimiento de contrato, en los términos y condiciones de estas bases.
c. Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a 15 días corridos desde su emisión.
d. Certificado de título de todos los integrantes del equipo consultor.

PERSONAS JURÍDICAS

a. Sociedades

a. Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones.
b. Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del representante legal o bien certificado de vigencia del poder del representante legal emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a los sesenta días corridos contados desde su emisión
c. Declaración Jurada Simple en la que se indique que se cumple con las disposiciones del artículo 4° de la Ley N° 19.886, según Anexo N° 1, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
d. Boleta bancaria de fiel cumplimiento de contrato, en los términos y condiciones de estas bases.
e. Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a 15 días corridos desde su emisión.
f. Certificado de título de todos los integrantes del equipo consultor.

b. Fundaciones o corporaciones

a. Fotocopia simple del acta de asamblea constituyente, reducidos a escritura pública.
--



b. Fotocopia simple de los estatutos, reducidos a escritura pública y sus modificaciones.
c. Fotocopia simple del decreto que otorga personalidad jurídica y sus modificaciones.
d. Certificado de vigencia con nómina de directorio, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
e. Declaración Jurada Simple en la que se indique que se cumple con las disposiciones del artículo 4° de la Ley N° 19.886, según Anexo N° 1, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
f. Boleta bancaria de fiel cumplimiento de contrato, en los términos y condiciones de estas bases.
g. Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a 15 días corridos desde su emisión.
h. Certificado de título de todos los integrantes del equipo consultor.

c. Universidades

a. Fotocopia simple de los estatutos, reglamento interno o escritura pública en donde consten las facultades del representante legal de la entidad.
b. Fotocopia simple del decreto de nombramiento del rector, decano, representante o mandatario de la entidad.
c. Declaración Jurada Simple en la que se indique que se cumple con las disposiciones del artículo 4° de la Ley N° 19.886, según Anexo N° 1, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
d. Boleta bancaria de fiel cumplimiento de contrato, en los términos y condiciones de estas bases.
e. Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a 15 días corridos desde su emisión.
f. Certificado de título de todos los integrantes del equipo consultor.

Los documentos y certificados correspondientes al poder vigente del representante legal y la copia autorizada de inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio del párrafo anterior, deberán ser extendidos por el funcionario competente, con no más de 60 días de anticipación a la fecha de adjudicación.

Las personas jurídicas distintas de las sociedades, deberán acreditar sus antecedentes legales acompañando aquellos que correspondan de acuerdo a su naturaleza y a las disposiciones que las rigen.



Si la oferta del Consultor contemplara la participación parcial de terceros en la ejecución del Estudio, el **subcontratista** deberá cumplir con la declaración jurada Simple en la que se indique que se cumple con las disposiciones del artículo 4° de la Ley N° 19.886, según Anexo A.12 ó A.13 según corresponda, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión. Además, deberá contar con una declaración jurada acreditando no encontrarse en las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras. Además, si el Consultor precisa o desea subcontratar algunas de las subespecialidades que incluye su contrato, sólo podrá hacerlo con Consultores inscritos en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, con mención en la subespecialidad y categoría que en cada caso corresponda, para lo cual deberá adjuntar Certificado de Inscripción vigente del Registro.

3.4.3 Preparación y suscripción del contrato

En caso que el proveedor adjudicatario no esté inscrito en el Registro de Proveedores, deberá efectuar su inscripción dentro del plazo de **10 días corridos** contados desde la adjudicación.

La Seremi-MINVU requerirá al proponente adjudicatario para que, dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior, acredite la documentación señalada en el **punto 3.4.2** por medio de su incorporación al Registro de Proveedores.

En igual oportunidad, si fuera el caso, el adjudicatario deberá presentar en soporte papel la documentación relativa a subcontratistas señalada en el párrafo final del punto anterior. Dicha entrega deberá efectuarse en el lugar señalado en el **punto 2.7** de estas bases, en sobre cerrado, al anverso del cual se indique el nombre del Estudios y del adjudicatario, y la denominación "Antecedentes del Subcontratista".

El Oferente que se adjudique la licitación, **dentro de los 10 días hábiles siguientes** a la notificación por el portal de dicha decisión, deberá acompañar a la SEREMI la boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los términos indicados en el punto **3.4.7** de las presentes Bases Administrativas y copia de la personería y poderes de su representante que suscribirá el contrato.

De requerir mayor plazo para la entrega de la boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento de contrato, se regirá conforme a lo indicado en Art. 71 DS 250 Reglamento de Compras, que indica que el adjudicatario deberá entregar la garantía de cumplimiento a la Entidad Licitante, al momento de suscribir el contrato definitivo.

En el caso de existir un solo oferente y por considerarse que no afecta a terceros, la Secretaría Regional Ministerial del MINVU podrá otorgar más plazo para la entrega de la boleta de garantía siempre y cuando la solicitud se encuentre debidamente fundada. En caso que el Oferente no entregue en el plazo señalado la boleta de garantía y/o no concurra a la firma del contrato dentro de los 5 días siguientes a la fecha de notificación del oficio respectivo en que se le cite para su firma, se entenderá que se desiste de su oferta, pudiendo la SEREMI hacer efectiva la Boleta de Garantía de seriedad de la oferta y adjudicar la propuesta al oferente que le siga en el orden de prelación, o proceder de acuerdo a lo señalado en la cláusula de adjudicación.

El contrato entre la SEREMI y el adjudicatario se suscribirá en el plazo de 5 días, a contar de la recepción de la boleta de garantía señalada en letra a) ad referendum, sujeto en su validez y vigencia a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, por lo que la demora u observaciones que se produzcan en este trámite no darán derecho al adjudicatario a reclamar indemnización alguna.

3.4.4 Derechos e impuestos

Todos los gastos que por concepto de derechos, tramitaciones, aranceles, impuestos u otros se originen con ocasión de la celebración del contrato serán exclusivamente de cargo del adjudicatario.

3.4.5 Vigencia del contrato y condición resolutoria del mismo

La vigencia del contrato se iniciará a partir del día siguiente hábil a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del acto administrativo que lo aprueba.

La Seremi-MINVU dejará sin efecto la adjudicación si el proponente adjudicado no acompañare la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en el mismo plazo señalado, sin perjuicio de lo establecido en el punto **3.4.3** de las presentes bases.

3.4.6 Devolución de garantías

Las garantías de seriedad de las ofertas otorgadas por los proponentes que no fueren favorecidos con la adjudicación, les serán devueltas una vez que el acto administrativo que aprueba el contrato se encuentre totalmente tramitado y publicado en el Sistema Mercado Público.

3.4.6.1 Procedimiento para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta

- **Detectada una situación que amerite el cobro de la garantía de seriedad de la oferta, el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas o quien lo subroge o reemplace, deberá notificarlo al proponente, por correo electrónico, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que ésta se motiva.**
- **A contar de la notificación singularizada en el punto anterior, el proponente tendrá un plazo de tres días**



- hábiles para efectuar sus descargos al Encargado de la Sección Gestión de Compras, mediante correo electrónico, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.**
- **Vencido el plazo indicado en el párrafo anterior sin que se hayan presentado descargos, se realizará el cobro de la garantía de seriedad de la oferta, por medio de un acto administrativo fundado. El indicado acto administrativo deberá notificarse al respectivo proponente, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.**
 - **Si el respectivo proponente ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el MINVU podrá rechazarlos o acogerlos. Al respecto, el rechazo de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado en el cual deberá detallarse la situación que ameritó el cobro de la garantía de seriedad de la oferta. El indicado acto administrativo deberá notificarse al respectivo proponente a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.**

3.4.7 Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato

Dentro del plazo señalado en el punto **3.4.3.**, de las bases, el Consultor deberá entregar una garantía o caución para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, otorgada a través de boleta bancaria pagadera a la vista con su sola presentación, la que deberá ser extendida a la orden de la Seremi-MINVU **Región de Arica y Parinacota** y contener la siguiente glosa: **“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Licitación Pública ID5648-2-LQ16 del estudio “Formulación Plan Regulador Intercomunal Arica-Putre” y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante.**

La garantía deberá ser tomada por el oferente en un Banco con oficina en la Región y tener el carácter de irrevocable.

La garantía debe corresponder a una suma equivalente al **10%** del precio del contrato, y ser expresada en unidades de fomento, según el valor de ésta a la fecha de inicio de vigencia del contrato.

El documento de garantía deberá tener una vigencia que exceda como mínimo en 150 días la duración del contrato. Con todo, si el plazo de ejecución del Estudio se suspendiera de conformidad con lo señalado en el **punto 3.5.1** de las bases, el Consultor dentro de los 5 días hábiles siguientes de ser requerido al efecto, deberá renovar o prorrogar la garantía de manera de mantener debida mente caucionadas sus obligaciones durante toda la ejecución del Estudio, debiendo la Seremi-MINVU Región de Arica y Parinacota hacer efectiva la garantía, a manera de sanción, en caso de incumplimiento.

Asimismo, en caso de hacerse efectiva la garantía, el Consultor deberá reponerla por igual monto y plazo de vigencia, dentro de los 5 días hábiles siguientes de ser notificado del cobro de la anterior.

A tiempo de recibir la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, la Seremi-MINVU Región de Arica y Parinacota procederá a devolver la garantía de seriedad de la oferta.

Si el adjudicatario no constituyere, renovare o prorrogase la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en las oportunidades señaladas, la Seremi-MINVU terminará anticipadamente el contrato, junto con hacer efectiva, a manera de sanción, la garantía de seriedad de la oferta y de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, según sea el caso.

Dicha garantía será devuelta 120 días después del informe de aprobación de la Contraparte Técnica.

3.5 DESARROLLO DEL ESTUDIO

3.5.1 Plazos para la ejecución del Estudio

El plazo para la ejecución del estudio se iniciará el día hábil siguiente a la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, siendo obligación de la SEREMI notificar por escrito o personalmente a la brevedad al Consultor.

Los plazos parciales y el plazo total para la realización del Estudio, corresponderán a aquellos definidos en la propuesta del Consultor, los cuales deben ajustarse a la duración máxima del desarrollo del Estudio señalada en el **punto 2.4.** y cuadro del **punto 3.6** que establece forma de pago

La ejecución de los productos y actividades no podrá extenderse del plazo total de duración del Estudio.

Todo atraso que se produzca en la ejecución del Estudio, a causa de demora de las gestiones de las empresas de servicios públicos, instituciones públicas o privadas u otros que intervengan en el desarrollo del Estudio, será de absoluta responsabilidad del Consultor, salvo que éste demuestre que dio inicio oportuno a la tramitación, realizando las gestiones correspondientes ante tales organismos, en cuyo caso será procedente ampliar el plazo estipulado en el contrato para la realización del Estudio, lo anterior será evaluado por el Director del Estudio.



Además por causas de fuerza mayor o caso fortuito, el Director del Estudio podrá suspender el plazo definido para el desarrollo del Estudio, por el tiempo que duren las circunstancias constitutivas de las mismas.

Será responsabilidad del Consultor comunicar el acaecimiento de dichas circunstancias en tanto éstas se produzcan.

Cualquier ampliación, suspensión o alteración de dicho plazo, constituye una modificación del contrato y deberá ser aprobada mediante el acto administrativo debidamente tramitado, que corresponda.

3.5.2 Supervisión y Coordinación del Estudio

La contraparte técnica del Consultor será ejercida por un **Director de Estudio** perteneciente al Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura, designado por la Seremi-MINVU. Su designación será comunicada al Consultor.

El Director del Estudio ejercerá las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que correspondan a quienes participan en la administración del desarrollo y ejecución del Estudio.
- b) Impartir instrucciones al Consultor, mediante directrices, órdenes y requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del Estudio.
- c) Las demás que le encomienden las presentes bases.
- d) Gestionar los Estados de Pago del avance Técnico en los plazos y condiciones que correspondan.

El Director de Estudio podrá ser asesorado por otros profesionales, como también por otros Organismos Públicos los que actuarán a través de las personas a quienes encomienden esta tarea. Para ello, el Director del Estudio convocará a las reuniones de la Contraparte Técnica a los Órganos Públicos que se requieran además de los que conforman la Contraparte Técnica permanente.

i) En general en todas las etapas del Estudio, la Contraparte Técnica permanente para la revisión de cada una de las etapas, estará compuesta de:

- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
 - Director del Estudio
 - Jefe Departamento Desarrollo Urbano o en su inasistencia un profesional del Departamento de Desarrollo Urbano.
- Ilustre Municipalidad de Arica:
 - Secretario Comunal de Planificación y/o Profesional a cargo del Estudio en el Municipio.
- Ilustre Municipalidad de Putre:
 - Secretario Comunal de Planificación y/o Profesional a cargo del Estudio en el Municipio.
- Gobierno Regional
 - Profesional a cargo del Estudio en Gobierno Regional.

ii) Adicionalmente, podrán formar parte de la Contraparte Técnica con el fin de otorgar asesoría específica y sin que su aprobación sea vinculante para la aprobación de cada una de las etapas, los siguientes Organismos Públicos:

- Seremi de Desarrollo Social.
 - Profesional.
- Corporación Nacional Desarrollo Indígena (CONADI).
 - Profesional.
- Gobernación Provincial de Arica.
 - Profesional.
- Gobernación Provincial de Parinacota.
 - Profesional.

iii) En las distintas Etapas el Director del Estudio podrá convocar la participación de Organismos Públicos que puedan entregar Asesoría Específica al Estudio, como por ejemplo:



- Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente
- Servicio de Evaluación Ambiental
- Servicio de Salud
- Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social
- Servicio de Vivienda y Urbanización
- Servicio Agrícola y Ganadero
- Consejo de Monumentos Nacionales
- Corporación Nacional Forestal (CONAF)
- Ministerial de Agricultura y Servicios dependientes
- Secretaría Ministerial de Obras Públicas
- Secretaría Ministerial de Bienes Nacionales
- Secretaría Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones
- Servicio Nacional de Turismo
- Instituto Nacional del Deporte
- SERNAGEOMIN

El Director del Estudio tendrá acceso en todo momento a los productos ejecutados por el Consultor, quien deberá facilitar el cumplimiento de dicha prerrogativa.

El Director del Estudio convocará a las reuniones que estime necesario sostener con el Consultor o con determinados profesionales del equipo técnico de este último. El Consultor deberá facilitar la oportuna asistencia y realización de dichas reuniones. Si n perjuicio de lo anterior, las reuniones mencionadas podrán realizarse también a requerimiento del Consultor.

El reemplazo de algún integrante del equipo técnico profesional del Consultor deberá ser informado al Director del Estudio en un plazo no mayor a 10 días hábiles, quien lo aceptará siempre y cuando el reemplazante sea un técnico o profesional de nivel y experiencia igual o superior al reemplazado.

En el evento que un integrante del equipo técnico profesional del Consultor se viere afectado por alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecida en disposiciones legales o reglamentarias que lo imposibiliten para continuar participando en la ejecución del Estudio, el Consultor deberá proceder a su reemplazo, cualquiera que sea la etapa de desarrollo del Estudio en que esta situación se suscitare. En tal caso, regirá la misma condición establecida en el párrafo precedente. Dicho proceso será regulado conforme a lo establecido en numeral **3.5.10**, de las presentes Bases Administrativas y Técnicas. Lo mismo procederá para el caso de fallecimiento de algún integrante del equipo de trabajo.

3.5.3 Informes del contrato

El formato y especificaciones para la presentación de informes se encuentran contenidos en el **Anexo A.9** de las presentes bases.

Para cada ingreso se considerará como fecha de entrega la que sea registrada por el Sistema de Oficina de Partes de la Seremi-MINVU de Arica y Parinacota.

3.5.3.1 **Informes de avance**

El Consultor entregará a la Seremi -MINVU de Arica y Parinacota el número de informes de avance que corresponda de acuerdo a las presentes bases de licitación.

Los informes de avance contendrán el detalle de los productos y actividades ejecutadas por el Consultor a la fecha de su entrega y los resultados de las mismas.

3.5.3.2 **Informe final**

El Consultor entregará a la Seremi -MINVU de Arica y Parinacota, un Informe final. El informe final deberá reportar una descripción de todos los trabajos comprometidos en el Estudio, los resultados alcanzados y conclusiones pertinentes, de acuerdo a los antecedentes que hayan sido aprobados por la Contraparte Técnica en cada etapa desarrollada y la evaluación económica del plan solicitado.

Si el Estudio termina anticipadamente, el Consultor deberá entregar el informe final dentro de los 30 días hábiles contados desde la fecha en que haya sido notificado de dicho término anticipado.

Si el Consultor no entregare el informe final en la oportunidad que para estos efectos se le señale, la Seremi -MINVU hará efectiva, a manera de sanción, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

A la vez se informará al Registro Nacional de Consultores del MINVU para aplicar las sanciones que correspondan.

3.5.3.3 **Exposición**



El Consultor deberá preparar una exposición gráfica computacional completa de los principales aspectos y conclusiones de cada informe entregado. La presentación será expuesta en forma presencial por el Director del Proyecto y deberá ser realizada dentro de los 5 primeros días corridos contados desde la fecha de entrega de cada informe.

Del mismo modo, será responsabilidad del Consultor proporcionar el equipo necesario y el lugar físico en que se desarrollarán las exposiciones y los talleres propuestos en la metodología, así como también la convocatoria (mediante invitación, oficio u otros medios) de los participantes a dicha exposición, la que deberá realizarse dentro del horario laboral de los Servicios Públicos convocados, o de acuerdo a requerimiento horario de la comunidad consultada. Las jornadas deben ser coordinadas por el Consultor con el Director del Estudio, para que el Consultor cite con la debida antelación a los participantes.

Como verificadores de la actividad, se deberá contar con fotografías, lista de asistencia y acta de acuerdos.

Los materiales de la exposición formarán parte de cada informe del Estudio, para efectos de su entrega y revisión.

3.5.4 Procedimientos para recepción y revisión de informes

Los informes deben ser presentados dentro de los plazos señalados en el plan de entrega de informes elaborado de acuerdo a lo previsto en estas bases.

Para todos los efectos, se considerará como fecha de entrega de los informes, aquella de la recepción de éstos en la Oficina de Partes de la Seremi-MINVU.

Una vez recibido un informe, el Director del Estudio procederá a su revisión, dentro del plazo señalado en el **punto 2.10** de las bases. El tiempo que transcurra entre la entrega de un informe y la comunicación en la que el Director del Estudio se pronuncie acerca de su revisión, no formará parte del plazo de duración del Estudio informado en el **punto 2.4**.

Si el informe cumple con los requisitos establecidos en el contrato, éste será aprobado, lo que se comunicará al Consultor a través de un oficio de la Secretaría Regional Ministerial MINVU. Previamente la Contraparte Técnica firmará un Acta de Aprobación de los contenidos técnicos de cada etapa. En el oficio mediante el cual se informe la aprobación de los contenidos técnicos de la etapa, se solicitarán los antecedentes que respaldarán el pago de la etapa que se aprueba.

Los plazos establecidos para revisión por parte de la contraparte técnica serán de días hábiles comprendiéndose por inhábiles aquellos señalados en el artículo 25 de la Ley N° 19.880. Los plazos de revisión no serán imputables a los plazos propios del estudio, sin embargo, deben ser considerados para efectos administrativos. Los plazos de corrección referidos se contarán a partir del día siguiente a la fecha de notificación del oficio en que se le comunican al Consultor las observaciones. La citada notificación se podrá efectuar personalmente o vía correo electrónico dirigido a la dirección fijada para este efecto en Anexo A.1. La notificación se entenderá practicada desde la fecha en que conste el retiro personal del oficio respectivo o desde la emisión del correo electrónico correspondiente por parte del Director del Estudio.

El rechazo de un informe deberá ser fundado y comunicado al Consultor, conteniendo las observaciones que deban ser subsanadas para dar lugar a su aprobación. La misma carta señalará el plazo de que dispone el Consultor para subsanar las observaciones y presentar una nueva versión del informe, el que no podrá ser superior a **20 días corridos**. El tiempo que transcurra entre la comunicación del rechazo de un informe al Consultor y la fecha en la que éste presente una nueva versión del mismo, no formará parte del plazo de duración del Estudio informado en el **punto 2.4**. Posteriormente, la contraparte técnica dispone de nuevamente del plazo señalado en el **punto 2.10** de las bases, para emitir su pronunciamiento.

Si un informe es rechazado por segunda vez, junto con la correspondiente comunicación, se cursará la multa indicada en el **punto 3.5.6.2** del presente capítulo. Si fuere rechazado por tercera vez, se aplicará una multa diaria equivalente al doble del valor establecido en el citado punto.

Si un informe es nuevamente rechazado, se considerará este hecho como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato para dar término anticipado a éste y, a modo de compensación por el perjuicio, se hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, además de cobrar las multas mencionadas anteriormente.

A la vez se informará al Registro Nacional de Consultores del MINVU para aplicar las sanciones que correspondan.

3.5.5 Pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de los contratantes

El Consultor y los Subcontratistas deberán dar cumplimiento al pago oportuno de todas las obligaciones previsionales del personal (profesionales, técnicos y empleados) que presten servicios en el desarrollo del Estudio.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores por parte de los contratantes, en los términos previstos en la Ley N° 20.238, dará derecho a hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

El Consultor deberá presentar las planillas de cotizaciones previsionales junto a cada Estado de Pago, adjuntando además el Certificado correspondiente de la Inspección Provincial del Trabajo del periodo que



corresponda. Los antecedentes referidos al presente numeral deberán ser revisados por el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, a quien le serán remitidos los antecedentes por el Director del Estudio para su revisión, una vez que este apruebe los contenidos técnicos y firme el Estado de Pago.

Si el Consultor no diere oportuno cumplimiento al pago de las remuneraciones o de las imposiciones previsionales del personal ocupado en el desarrollo del Estudio, la Seremi-MINVU estará facultada para pagar a quien corresponda, ante un Inspector del Trabajo o un Ministro de Fe, las cantidades adeudadas imputándolas a cualquier pago pendiente.

Los pagos aludidos se efectuarán administrativamente sobre la base de los libros del Consultor y de las listas de trabajadores entregadas por éste al Director del Estudio, y previo informe favorable de la Inspección del Trabajo.

Igual medida se podrá adoptar en los casos de liquidación o terminación anticipada del contrato, si el Consultor no hubiese dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso anterior.

Lo dicho precedentemente se aplicará en el caso que no se acredite el ingreso oportuno, en arcas fiscales, de los impuestos retenidos de las remuneraciones del personal ocupado en el desarrollo del Estudio. Los gastos que originen las diligencias que se realicen para materializar los pagos indicados en el inciso anterior y en el artículo precedente, serán de cargo del Consultor.

El Consultor no tendrá derecho a reajuste ni a indemnización por las cantidades que se le hubieren retenido o descontado por concepto de pago de remuneraciones, imposiciones o impuestos que se compruebe adeudaba.

Las cantidades adeudadas serán pagadas, en dichos eventos, por cuenta del Consultor a las personas y/o instituciones que corresponda.

Por otra parte, si del Certificado de la Inspección del Trabajo, se deduce que el Consultor presenta, multas, reclamos o deudas, con montos debidamente informados se procederá como sigue:

- **Multas:** Se retendrá del Estado de Pago el valor total de la multa informada, la cual debe ser regularizada o pagada por el Consultor en el más breve plazo, ya que será descontada en cada mes que siga siendo informada.
- **Reclamos:** Se procederá a retener el total del monto del reclamo hasta su total aclaración
- **Deudas previsionales:** En este caso se retendrá un 30% del monto total de la deuda informada, en cada Estado de Pago, en que esta aparezca en el Certificado respectivo.
- **Devolución de Retenciones:** los montos retenidos solo serán restituidos al Consultor una vez subsanados los reclamos, multas o deudas, acreditando debidamente dicha situación.

Ante reiteradas situaciones de reclamos, multas conforme a numeral **3.5.6**, o deudas laborales o previsionales, la SEREMI se reserva el derecho a poner término anticipado al contrato, administrativamente, sin forma de juicio, mediante Resolución fundada de la Seremi -MINVU.

3.5.6 Multas

3.5.6.1 Multa por atraso

Se cobrará una multa ascendente a 0,4 % del total del estudio, por cada uno de los días de atraso en que incurra el Consultor en la entrega del informe respectivo.

3.5.6.2 Multa por rechazo

Si un informe es rechazado por segunda vez, la SEREMI -MINVU cobrará una multa ascendente al 0,5 % del total del estudio, por cada día que transcurra entre la comunicación del rechazo del informe y la entrega de una nueva versión del mismo.



3.5.6.3 Aplicación de multas

La aplicación de la multa será deducida del o los pagos correspondientes.

3.5.6.4 Acumulación de multas

En caso que las multas acumuladas durante la ejecución del Estudio excedan el 20% del valor total del contrato, la Seremi -MINVU pondrá término anticipado al mismo y, a modo de sanción, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

A la vez se informará al Registro Nacional de Consultores del MINVU para aplicar las sanciones que correspondan.

3.5.7 Término del contrato

El contrato se dará por concluido una vez que el Informe Final del Estudio sea aprobado a entera satisfacción de la Seremi -MINVU.

3.5.8 De las modificaciones al contrato

Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido en desmedro al principio de igualdad de los oferentes no adjudicados.

Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original. Las prórrogas de plazo que el Consultor requiera introducir, debido a causas atribuibles a organismos externos que tengan o puedan tener injerencia en el resultado del presente Estudio o por razones de caso fortuito o fuerza mayor, deberán ser solicitadas formalmente con a lo menos 10 días hábiles de antelación al vencimiento del respectivo plazo, siendo facultad de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota, aceptar o rechazar dichas solicitudes, mediante acto formal, previo informe del Director del Estudio.

En el caso que el plazo del contrato fuese prorrogado por causas señaladas según párrafo anterior, el Consultor deberá constituir nueva garantía del fiel cumplimiento de contrato, o prorrogar el plazo de término de la existente, la que no podrá ser inferior al nuevo plazo, aumentado en 120 días corridos.

La SEREMI otorgará la prórroga este nuevo plazo mediante la modificación del contrato y su respectiva aprobación mediante acto administrativo, el cual será notificado mediante la plataforma electrónica de compras públicas, las prórrogas deberán ser autorizadas antes del vencimiento del contrato.

3.5.9 Término anticipado del contrato y su procedimiento.

a. Término.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la SEREMI podrá poner término anticipado al contrato que suscriba, en las siguientes situaciones:

- 1) Por incumplimiento al Contrato: Sin perjuicio de las demás acciones que procedan en caso de incumplimiento de las obligaciones del Consultor, la SEREMI podrá, mediante carta certificada enviada a la empresa al domicilio que conste en el contrato, con diez días corridos de anticipación, poner término anticipado al contrato, cuando ésta incurra en cualquier incumplimiento de las obligaciones del contrato, sin que el Consultor tenga derecho a indemnización alguna por esta decisión. En este caso la SEREMI podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía.

Se considerará, entre otros, que el Consultor incurrió en un incumplimiento:

- I) Si del análisis y estudio de los informes que se detallan en los puntos anteriores de las presentes Bases, se desprende que no satisface las necesidades del Servicio, no es idónea o no cautela los intereses fiscales en forma oportuna y adecuada.
- II) No constitución o renovación de las garantías en los plazos previstos en las presentes Bases.
- III) No concurrencia a la firma del contrato.
- IV) Infracción de lo señalado en la cláusula "CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN", del punto 3.7.1 de las presentes Bases Administrativas.
- V) El caso contemplado en el punto 3.5.6.4 de estas bases administrativas.**
- VI) Si persisten errores en un informe, luego de ser entregado y corregido por parte de la empresa, a raíz de dos rechazos del MINVU.**
- VII) Si la empresa reemplaza al Director del Proyecto o alguno de los integrantes del equipo de trabajo sin**



autorización de la SEREMI de Vivienda.

VIII) Si la empresa subcontrata totalmente el servicio contratado.

IX) El caso contemplado en el punto 3.5.5. de estas bases administrativas.

- 2) Por razones de necesidad o conveniencia: La SEREMI podrá poner término, por medio de acto fundado, en forma anticipada y unilateralmente al contrato, en cualquier tiempo y por razones de necesidad o conveniencia, dando al Consultor un aviso mediante envío de carta certificada enviada al domicilio que conste en el contrato con, a lo menos, diez días corridos de anticipación a la fecha en que dicho término haya de producir sus efectos, sin que éste tenga derecho a indemnización alguna.

En ambos casos se procederá a pagar al Consultor los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

- 3) Por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- 4) En caso de muerte del consultor o socio que implique la imposibilidad de la prestación del servicio en los mismos términos contratados.

b) Procedimiento.

- **En caso de requerir el término anticipado del contrato, por alguna de las causales establecidas en los numerales 2, 3 y 4 del punto 3.5.8. "Causales para el término anticipado del contrato" de las presentes bases de licitación, éste se dispondrá por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictada.**
- **A su vez, detectada una situación que amerite el término anticipado del contrato, por alguna de las causales establecidas en el numeral 1 del punto 3.5.8. "Causales para el término anticipado del contrato" de las presentes bases de licitación, el Encargado de Sección de Administración y Finanzas o quien lo subrogue o reemplace, deberá notificar inmediatamente de ello al Director del Proyecto designado y al representante legal de la empresa, mediante correo electrónico, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que ésta se motiva. A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el contratista tendrá un plazo de siete días corridos para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante el administrador del contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.**
- **Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se funda el término anticipado del contrato, se aplicará la correspondiente sanción por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictada.**
- **Si el contratista ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la SEREMI podrá rechazarlos o acogerlos. Al respecto, el rechazo de los descargos del contratista deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictada.**
- **En caso de ponerse término anticipado al contrato, independiente de la causal que diera origen a esta sanción, se pagarán a la empresa los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte del MINVU.**

3.5.10. Del cambio de Profesionales

Si el adjudicatario, en el lapso que medie entre la fecha de presentación de su oferta y el inicio del contrato, o bien, durante su ejecución, procediere a hacer cambios con respecto al personal que integra su equipo de profesionales, el o los profesionales de reemplazo deberán ser previamente aceptados por la Seremi –MINVU de Arica y Parinacota, y no podrán tener inferior calidad técnica o experiencia que el o los profesionales que se postula reemplazar.

Para realizar dicho cambio, la Consultora Adjudicada deberá informar por escrito a La Seremi – MINVU Región de Arica y Parinacota, adjuntando los antecedentes que se solicitan en el presente numeral. Los antecedentes serán evaluados por la Seremi – MINVU



Región de Arica y Parinacota, informando en un plazo de 10 días hábiles la decisión del Servicio. De ser favorable la decisión, desde el día de notificación podrá asumir dicho Profesional.

Para respaldar los antecedentes del profesional que reemplaza, se deberá adjuntar a la notificación por escrito lo siguiente:

- **Currículum Vitae del o los profesionales.**
- **Antecedentes actualizados Anexo A.3.a. y A.3.b.**
- **Copia legalizada del Certificado de Título del o los profesionales.**
- **Cuadro comparativo donde conste la experiencia en años.**

Como consecuencia de lo anterior, el oferente adjudicado, deberá pagar a SEREMI-MINVU Región de Arica y Parinacota una multa ascendente a 30 UF por cada profesional que sea reemplazado. Sin perjuicio de lo anterior, no regirá dicha multa, en el evento que el cambio de profesional se deba a un caso de fuerza mayor debidamente acreditado, circunstancia que será sometida a la consideración de este Servicio.

Si el Consultor no dispone del profesional exigido, la SEREMI-MINVU podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía por fiel cumplimiento para contratar los especialistas que estimen convenientes, a fin de resolver los problemas que se hubieren presentados. No se aceptará la participación en esta etapa de un profesional que no tenga cabal conocimiento de todas y cada una de las etapas de desarrollo del proyecto.

3.6 FORMA DE PAGO

El pago de los informes lo realizará la SEREMI-MINVU Región de Arica y Parinacota, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas Especiales.

Los informes se pagarán por Estados de Pago formulados en pesos, debidamente visados por el Director del Proyecto. Los Estados de Pago, serán formulados contra la aprobación del informe correspondiente a cada etapa y debe necesariamente estar relacionado con el avance efectivo de los productos.

Los Estados de Pago deberán llevar las firmas del Consultor o del representante de este, del Director del Estudio, de la Jefa de Departamento de Desarrollo Urbano; y de la Seremi -MINVU, se pagarán de acuerdo al desarrollo de las obras y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados represente dentro del valor total del contrato, conforme al calendario de pagos propuesto por el Consultor y a la disponibilidad presupuestaria de la Seremi -MINVU Región de Arica y Parinacota.

Los Estados de Pagos, para ser cursados deberán adjuntar los siguientes antecedentes:

- Formulario de Estado de Pago, en 3 originales y 3 copias, firmados por el Consultor o su representante.
- Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y provisionales, original de la Inspección Regional del Trabajo del periodo, (incluido certificados correspondientes a Subcontratistas).
- Copia de liquidaciones de sueldo firmada o de documento que dé cuenta que han recibido los pagos a cuenta de los servicios prestados, por parte del equipo de trabajo.
- Planilla de Cotizaciones Previsionales al día (incluido certificados correspondientes a Subcontratistas).
- Acta de Aprobación de la etapa a pagar, emitido por la Seremi -MINVU Arica y Parinacota.
- Factura a nombre **SEREMI -MINVU REGION DE ARICA Y PARINACOTA**, la que será entregada por el Consultor directamente en la Sección de Administración y Finanzas, cuando sea solicitada.
- Para el primer estado de pago el consultor deberá entregar copia de contrato de trabajo o el respectivo convenio de prestación de servicios.

Para poder ser cancelado en la fecha programada, cada Estado de Pago deberá estar en poder del Director del Estudio, como mínimos diez días antes. El Director del Estudio entregará al Encargado de Administración y Finanzas los antecedentes adjuntos al Estado de pago para su revisión.

El precio total del Estudio es de **M\$128.000** y será pagado por parcialidades mediante seis Estados de Pago, los que se presentarán y se cancelarán en la Seremi-MINVU contra la aprobación de cada una de las etapas por parte de la Contraparte Técnica, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado de Pago N° 1	Etapas I: Ajuste Metodológico	8,20% del total	M\$ 10.500	2016 M\$10.500
---------------------	---	-----------------	------------	--------------------------



Estado de Pago N° 2	Etapa II: Recopilación de Antecedentes y Diagnóstico Integrado	12,19% del total	M\$ 15.600	2017 M\$39.600
Estado de Pago N° 3	Etapa III: Desarrollo y Evaluación de Alternativas	18,75% del total	M\$ 24.000	
Estado de Pago N° 4	Etapa IV: Elaboración Anteproyecto del Plan	18,28% del total	M\$ 23.400	2018 M\$49.400
Estado de Pago N° 5	Etapa V: Formulación Proyecto del Plan	20,31% del total	M\$ 26.000	
Estado de Pago N° 6	Etapa VI: Proceso de Aprobación del Plan	22,27% del total	M\$ 28.500	2019 M\$28.500
TOTAL			M\$128.000	

Sin perjuicio del término de la última etapa, será obligación del Consultor subsanar las observaciones técnicas emanadas de la evaluación de cada una de las etapas.

Los Estados de Pago deberán contener el monto total del contrato y el monto total de la etapa a ser pagada, además del porcentaje correspondiente a la etapa a pagar y el porcentaje acumulado.

Para su cancelación, los Estados de Pago deberán contar con el visto bueno del Director del Estudio, de la Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano y, del Encargado de Administración y Finanzas y Recursos Humanos.

3.7 EFECTOS DEL CONTRATO

3.7.1 Confidencialidad

El Consultor, sus trabajadores dependientes, subcontratistas y trabajadores dependientes de subcontratistas, y todos aquellos quienes por su intermedio hubieren estado relacionados al Estudio en alguna de sus etapas, deberán guardar absoluta confidencialidad, tanto durante su ejecución como con posterioridad a su término, sobre la información que de la SEREMI - Minvu conozcan con ocasión de su desarrollo.

El Consultor no venderá, cederá, divulgará, publicará, ni transferirá a personas no autorizadas, cualquier información o antecedente de que tome conocimiento con ocasión de la presente licitación y del contrato que emane de ella.

Toda información, datos, documentos, registros y estadísticas que el Consultor o los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, contratistas u otras personas vinculadas a él, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial de propiedad de la SEREMI. El Consultor no podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por la SEREMI, ajustándose en todo caso a las disposiciones de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal.

El incumplimiento de esta obligación autorizará a la SEREMI para poner término anticipado al contrato y cobrar las garantías correspondientes, y dar lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan.

3.7.2 Propiedad intelectual

La propiedad intelectual de los informes, y todo el material que se produzca con motivo de la ejecución del Estudio, corresponderán al Estado de Chile.

- El producto del trabajo que la Consultora desarrolle con ocasión del contrato, tales como, procedimientos, modelos, diagramas, u otros, serán de propiedad de la SEREMI quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo por tanto el Consultor realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de la SEREMI.
- Todos los resultados intelectuales o materiales del presente contrato, sea que estén en soporte material o en soporte electrónico u otros, tales como procedimientos, archivos, manuales u otros, serán de propiedad de la SEREMI, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie para su uso en el Sector Vivienda, no pudiendo por tanto la Consultora realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato, sin la autorización previa y expresa de ella.



LIBERA DE RESPONSABILIDAD

La Consultora libera de toda responsabilidad a la SEREMI frente a acciones entabladas por terceros en razón de transgresión es al derecho de autor, de marca, de propiedad intelectual, a la protección de datos personales y otros, utilizados por ella indebidamente o fraudulentamente por ella.

3.7.3 Cesión del contrato

El Oferente que resulte adjudicado no podrá en caso alguno, ceder o traspasar, parcial ni totalmente, a cualquier título ni bajo ninguna circunstancia, los derechos y obligaciones del contrato que se suscribirá en relación a la presente licitación, sólo se pagarán los Estados de Pago al titular del Contrato y no a sus cesionarios, cualquiera sea la denominación que tengan, tales como transferencia, cesión, traspaso, mandato para percibir, subrogancia, etc.

Por lo tanto el Consultor no podrá ceder los derechos del Contrato ni a proveedores ni a empresas de Factoring, Bancos, celebrar contratos con prenda mercantil u otorgar poder para percibir a su nombre, a favor de terceros.

3.7.4 Procedimientos para resolver discrepancias

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante.

En la eventualidad que durante el curso del Estudio se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización del Estudio, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a.- Las bases administrativas y técnicas, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas;
- b.- El contrato respectivo;
- c.- La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

3.7.5 Calificación del Consultor

En cumplimiento al Art. 29 del D.S. N° 135/78 Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU y sus modificaciones posteriores, se procederá a calificar en el momento de recepción de los trabajos, al Consultor según lo indicado en el Título V "De las Calificaciones".

Para estos efectos, para cada contrato se designará una comisión revisora que deberá estar compuesta, a lo menos, por tres profesionales, en lo posible con experiencia en las materias correspondientes al tipo de Estudio contratado, la que procederá a calificar al Consultor por el Estudio detallado en el punto 2.1.

3.7.6.- Seguridad de la Información

Por el solo hecho de participar en la presente licitación, el oferente deberá dar cumplimiento a las políticas vigentes de seguridad de la información del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y al Ord. N° 1521 del 26 de septiembre de 2013 mediante el cual se instruye sobre incorporación de cláusulas de seguridad de la información, confidencialidad y propiedad intelectual de los procesos de compra. La versión actualizada de este instructivo se encuentra publicado en el link http://www.minvu.cl/opensite_20121231115613.aspx. El incumplimiento de esta obligación autorizará al MINVU a poner término anticipado al contrato. Las políticas aprobadas se entenderán conocidas por todos los postulantes a la presente licitación y se encuentran a disposición de todos.

3.7.7.- Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:



- a. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

3.7.8.- Comportamiento Ético del Adjudicatario

El proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal del MINVU, o cualquier regalía que pudiere implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y el Ministerio, debiendo observar el más alto estándar ético.

4.- APRUÉBANSE las siguientes Bases Técnicas que forman parte de las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta Pública ID5648-2-LQ16 para la contratación del Estudio denominado "Formulación Plan Regulador Intercomunal Arica-Putre", las que son del siguiente tenor:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.	INTRODUCCIÓN	34
2.	IDENTIFICACIÓN DE TEMA Y PROBLEMÁTICA A ESTUDIAR	34
	2.1. Identificación del Tema en Estudio	34
	2.2. Identificación del Problema	35
3.	CONTENIDO DEL ESTUDIO	35
	3.1. Objetivos del Estudio	35
	3.1.1 Objetivo general	35
	3.1.2 Objetivos Específicos	42
	3.2. Localización y Cobertura del Estudio	36
	3.3. Variables a analizar en el Estudio	43
4.	NORMATIVA VIGENTE Y MARCO REGULATORIO	37
	4.1. Marco Normativo	44
	4.2. Alcances de Ley General de Urbanismo y Construcciones	45



4.3.	Alcances de Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	46
4.4.	Evaluación Ambiental Estratégica.....	46
4.5.	Cartografía.....	47
4.6.	Consulta Indígena.....	51
5.	ETAPAS Y PLAZOS DEL ESTUDIO.....	43
5.1.	Etapa 1: Ajuste Metodológico	52
5.2.	Etapa 2: Recopilación de Antecedentes y Diagnóstico Integrado	52
5.3.	Etapa 3: Desarrollo y Evaluación de Alternativas	55
5.4.	Etapa 4: Elaboración Anteproyecto del Plan	57
5.5.	Etapa 5: Formulación Proyecto del Plan	57
5.6.	Etapa 6: Proceso de Aprobación del Plan	60
5.7.	Cronograma Propuesto	62
5.8.	Carta Gantt.....	63

1. INTRODUCCIÓN

La Región de Arica y Parinacota es una región de reciente desarrollo, si tenemos en cuenta su creación con fecha 8 de Octubre del 2007, segregando su territorio de la antigua región de Tarapacá al entrar en vigor la Ley N° 20175. A partir de este momento, los esfuerzos de nuestra Seremi en materia de Desarrollo Urbano Regional, han estado orientados a la formulación de estudios e instancias de análisis que nos permitan estructurar y regular el territorio.

En este contexto, la región se estructura en base a las Provincias de Arica y de Parinacota, donde la ciudad de Arica y la localidad de Putre son sus capitales respectivas, además de ser los únicos asentamientos que cuentan con Plan Regulador Comunal. La Comuna de Arica tiene un PRC vigente desde el 11 de julio del 2009; mientras que en la Comuna de Putre, el PRC mantiene su vigencia desde el 12 de noviembre de 1987. Actualmente, ambos Planes se encuentran en estado de Modificación.

Considerando que son las comunas de mayor jerarquía, donde se concentra la mayor parte de la población regional; y que su relación ha sido considerada estructurante dentro de la región de acuerdo a lo indicado en el Plan Regional de Desarrollo Urbano, se estima pertinente el desarrollo de un análisis detallado que permita la revisión de límites y relaciones, de áreas de influencia y de usos de suelo; la protección del patrimonio arquitectónico relevante presente en pequeñas localidades de ambas comunas; así como también el resguardo y conservación del medio natural en el ámbito de la Evaluación Ambiental Estratégica a la que deben someterse los Instrumentos de Planificación Territorial, conforme a la legislación ambiental vigente.

2. IDENTIFICACIÓN DE TEMA Y PROBLEMÁTICA A ESTUDIAR

2.1. Identificación del Tema en Estudio

La temática del Estudio será el análisis territorial y normativo, en el ámbito de competencia de la planificación urbana de nivel Intercomunal, considerado para toda el área administrativa de las Comunas de Arica y Putre, teniendo en cuenta la interrelación con aquellos territorios limítrofes o de influencia directa, identificando las dinámicas e influencias que inciden en el desarrollo de ambos territorios.



Su análisis deberá incorporar los lineamientos contenidos en el Plan Regional de Desarrollo Urbano, que estructura a la región en base a un sistema de centros poblados identificados como nodos articuladores con distinto grado de jerarquía.

Bajo este criterio, la ciudad de Arica es identificada como un nodo articulador de primer orden que posee el doble rol de constituirse en un polo de conexión del contexto macro regional e internacional, aprovechando su emplazamiento geográfico estratégico y su plataforma logística de infraestructura de transporte intermodal; y un segundo rol de ser polo de relaciones con el sistema de centros poblados menores de la región interior.

En el caso de la localidad de Putre, el Plan lo define como un nodo articulador de segundo orden, designado para aquellos centros poblados localizados en corredores estratégicos interregionales, con un ámbito de influencia gravitacional sobre el sistema menor de asentamientos de la región; considerándolo como un centro urbano que sintetiza lo económico-productivo y lo patrimonial en el territorio pre y altiplánico.

Si bien ambos centros poblados poseen Plan Regulador Comunal vigente y estudios en curso para modificarlos, el análisis deberá centrarse en su relación estratégica y el uso del territorio rural, considerando particularmente la fragilidad de los valles de Azapa y Lluta, las áreas protegidas del Parque Nacional Lauca, y la presión por uso del territorio de actividades de reciente desarrollo en la región como la minería o la captación de fuentes de energía renovables no convencionales.

2.2. Identificación del Problema

La principal problemática que sustenta el Estudio es la carencia de un Instrumento de Planificación Territorial que permita regular el uso de suelo y orientar la formulación de inversiones del territorio perteneciente a las comunas de Arica y Putre, en virtud de sus potencialidades de crecimiento y desarrollo de actividades productivas. Algunos de los principales problemas evidenciados, son los siguientes:

1. Grandes extensiones de territorio rural sin regulación.
2. Uso irregular y sin planificación de los valles de Azapa, Lluta y Acha.
3. Loteos irregulares y falta de alternativas viales en el valle de Azapa, lo que genera atochamientos en su ingreso a Arica.
4. Falta de cartografía que permita el análisis y ordenamiento de los valles de Azapa, Lluta y Acha.
5. Vertederos municipales con asentamiento y utilización irregular en zona rural.
6. Complejidades en la aplicación del art. 55° de la L.G.U.C., tanto para la Dirección de Obras Municipales de Arica, como para la Seremi en el caso de Putre.
7. Presión por el uso del territorio de actividades productivas factibles de provocar impacto ambiental, como la minería y la captación de fuentes de energía renovables no convencionales.
8. Fricción en el uso de la Ruta 11-CH considerada parte del corredor bioceánico Pacífico-Atlántico, por el uso intensivo en el transporte de cargas desde el puerto de Arica hacia el paso fronterizo con Bolivia.
9. Fragilidad de ecosistemas naturales Reserva Nacional Las Vicuñas, Parque Nacional Lauca y Monumento Natural Quebrada de Cardones; éstos últimos atravesados por la Ruta 11-CH

3. CONTENIDO DEL ESTUDIO

3.1. Objetivos del Estudio

3.1.1 Objetivo general

Los objetivos generales definidos para la realización del presente estudio, corresponden a lo siguiente:



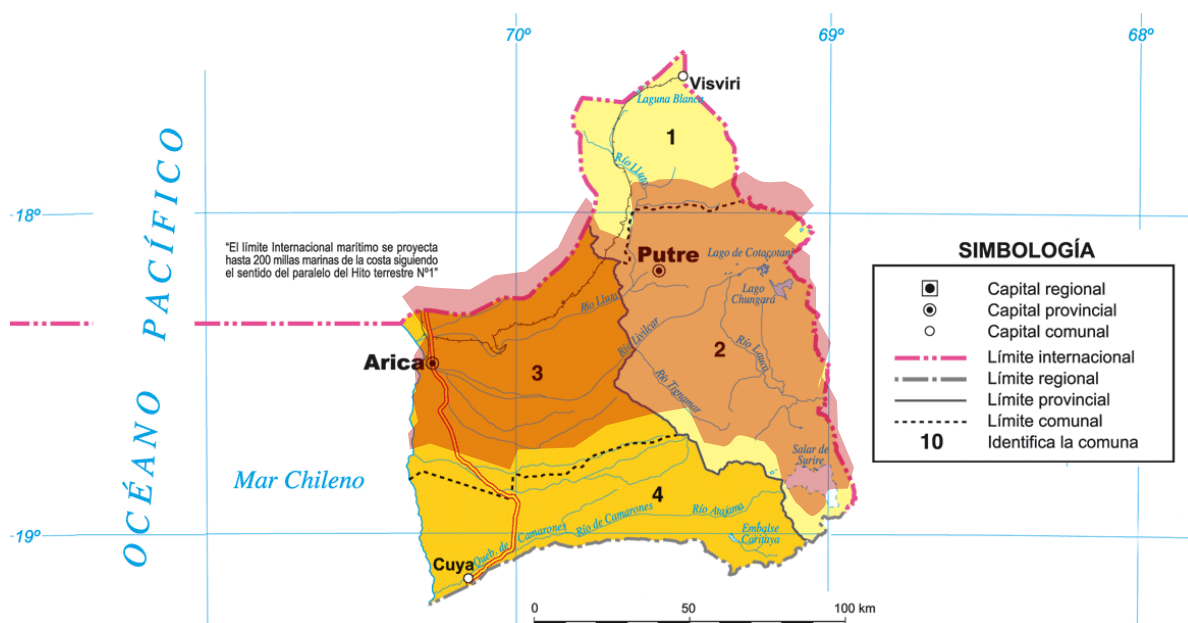
- Regular el desarrollo físico de las áreas urbanas y rurales de las comunas de Arica y Putre.
- Generar y disponer de un estudio cuyos resultados contribuyan a la toma de decisiones sobre la inversión pública y privada, considerado para toda el área administrativa de las comunas señaladas.
- Resguardar y potenciar los sitios de interés turístico, patrimonio histórico y patrimonio cultural de las localidades que integran las comunas en estudio, en concordancia con lo definido en el Plan Regional de Desarrollo Urbano.
- Identificar áreas de conflictos actuales, potenciales y problemas derivados de un mal manejo del territorio utilizado y por utilizar para el asentamiento humano, en las principales localidades de ambas comunas.

3.1.2 Objetivos Específicos

- Promover el desarrollo armónico del territorio en estudio, en especial de los centros urbanos y rurales de las comunas de Arica y Putre
- Establecer disposiciones y normativas legales que regulen el desarrollo de las áreas urbanas y rurales de los territorios en estudio, respecto a: fijación de límites del plan y de las áreas urbanas y rurales, definición de usos de suelo, condiciones de edificación, áreas especiales, de preservación natural, de restricción de riesgo, trazado y diseño de vialidad.
- Elaborar el Informe Ambiental del Plan, en base a los Criterios de Desarrollo Sustentable y los Objetivos Ambientales con que se abordará este instrumento.
- Realizar los procesos de Consulta Ciudadana y de Consulta Indígena conforme a la normativa vigente.
- Conformar el Expediente completo del Plan Regulador Intercomunal Arica-Putre conforme a los requisitos establecidos en la legislación vigente, para que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota lo ingrese al Gobierno Regional para su aprobación.
- Desarrollo de cartografía para los valles de Azapa, Lluta y Acha.

3.2. Localización y Cobertura del Estudio

El Estudio tendrá por localización y cobertura toda el área administrativa de las Comunas de Arica y Putre (señalados con los números 3 y 2 respectivamente en la imagen) y su interrelación con aquellos territorios limítrofes o de influencia directa.



3.3. Variables a analizar en el Estudio

Una parte importante del contenido a trabajar en el presente estudio será la revisión de variables que inciden en el crecimiento de las comunas de Arica y Putre, y su relación estratégica en la planificación urbana regional. Se señalan a continuación algunas de éstas variables:

- Vocación e imagen objetivo de las localidades en estudio.
- Composición y organización de la sociedad comunal.
- Definición de usos de suelo y zonas homogéneas.

- Análisis de áreas de riesgo y zonas de protección.
- Condicionantes de crecimiento socio-demográficos, geo-políticos, económicos, productivos y territoriales.
- Medidas de protección y aprovechamiento de sitios prioritarios para la conservación de la biodiversidad y análisis de los componentes bióticos y abióticos del sistema.
- Conectividad, vialidad y red de transporte.
- Dotación de servicios básicos.
- Implementación y uso sustentable de recursos energéticos, incluyendo evaluación de alternativas para la utilización de energías renovables no convencionales.
- Estudio de ciclos y flujos de los desechos, incluyendo alternativas de reutilización.
- Normativas y lineamientos incorporados a través de la Evaluación Ambiental Estratégica.
- Implementación de instancias de participación ciudadana, considerando la existencia de comunidades de ascendencia indígena.
- Incorporación en el análisis de los estudios y proyectos que están siendo llevados por los distintos Órganos de la Administración del Estado.
- Georreferenciación de la información elaborada en el estudio y respaldo digital en Sistemas de Información georreferenciada (SIG).

4. **NORMATIVA VIGENTE Y MARCO REGULATORIO**

4.1. **Marco Normativo.**

El marco normativo vigente aplicable a la formulación, revisión y proceso de aprobación de la modificación del instrumento de planificación comunal corresponde al siguiente:

- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.
- Ley General de Urbanismo y Construcciones (L.G.U.C.)
- Ordenanza General de urbanismo y Construcciones (O.G.U.C.)
- Ley N° 20.417; modifica la Ley N° 19.300 "Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente". Evaluación Ambiental Estratégica (E.A.E.) y su Reglamento.
- Ordinario N° 617 de fecha 12 de Octubre de 2010 de la Ministra de Vivienda y Urbanismo; Instruye las medidas para la formulación, revisión y proceso de aprobación de los planes reguladores.
- Circular DDU 219 de fecha 29 de Mayo de 2009, ámbito de acción Plan Regulador Intercomunal en área urbana y área rural.
- Circular DDU 230 de fecha 24 de Febrero de 2010; complementa la DDU 227 – Áreas de Protección de Recursos de Valor Natural.
- Circular DDU 240 de fecha 04 de Noviembre de 2010; complementa la DDU 227 – Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural.
- DDU 298 de fecha 09 de Diciembre del 2015, deja sin efecto DDU 247 de fecha 08 de Abril de 2011.
- Todas las circulares DDU asociadas a instrumentos de planificación, entre otras materias asociadas a Normas Urbanísticas y particularmente al Artículo 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Planes Reguladores Comunales y límites urbanos respectivos vigentes.
- Dictamen N° 78.815 de fecha 28 de Diciembre de 2010 de la Contraloría General de la República – Evaluación Ambiental Estratégica.
- Manual Práctico de Jurisprudencia Administrativa sobre Planes Reguladores Comunales, Intercomunales Y Metropolitanos; Contraloría General de la República, fecha de la 1ª Edición el 03 de Mayo de 2012, Inscripción N° 215.247, Registro de Propiedad Intelectual.
- Leyes, Decretos o disposiciones reglamentarias vigentes, relativas a permisos, aprobaciones, derechos impuestos, inspecciones fiscales o municipales.
- Código de Normas y Especificaciones Técnicas para proyectos de pavimentación del MINVU año 2008.
- Marco Normativo Minvu en los siguientes link;
 - a) http://www.minvu.cl/opensite_20070402125240.aspx
 - b) http://www.minvu.cl/opensite_20070417150327.aspx
- Reglamento para Instalaciones de Alcantarillado y Agua Potable (S.I.S.S.)
- Reglamento y Normas del Servicio Eléctrico y Combustible (S.E.C.)
- Reglamento para la Construcción de Pavimento Vehicular y Peatonal.



- Normas de Seguridad e Higiene Industrial.
- Norma y Reglamentos Acústicos.
- Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación Lumínica DS. N° 686/98.
- Reglamento Sanitario n° 148 de residuos industriales peligrosos del Ministerio de Salud de la República de Chile
- Decreto Supremo N° 66 del Ministerio de Desarrollo Social, D.O. de fecha 04/03/2014, que aprueba Reglamento que regula el procedimiento de la consulta indígena.
- Normativa y lineamientos definidos por el Consejo de Monumentos Nacionales, Ley N° 17.288 y N° 20.021 que legisla sobre Monumentos Nacionales.
- Ord. MINVU N° 303 del 08/05/2015 Instruye medidas administrativas.
- Jurisprudencia administrativa emanada de los dictámenes de la Contraloría General de la República.

El Consultor deberá incorporar al proceso de elaboración del estudio, las modificaciones que afecten el marco normativo recién referido.

4.2. Alcances Ley General de Urbanismo y Construcciones

Se mencionan a continuación los principales artículos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones que hacen referencia al Instrumento de Planificación Territorial Plan Regulador Intercomunal, los que deben ser considerados sin desmedro de otros alcances contenidos en este u otro cuerpo normativo.

CAPITULO II De la Planificación Urbana en particular.

Artículo 28°, sobre los niveles de acción en que se efectuará la planificación urbana.

Artículo 28° bis, sobre facultad de realizar planos de detalle de los espacios declarados de utilidad pública en planes reguladores comunales, seccionales o intercomunales.

Artículo 33°, sobre el deber de incorporar disposiciones de los planes regionales de desarrollo urbano en los planes reguladores metropolitanos, intercomunales y comunales.

Artículo 34°, sobre lo que se entenderá por Planificación Urbana Intercomunal.

Artículo 35°, sobre la composición del Plan Regulador Intercomunal.

Artículo 36°, sobre la competencia en la confección de un Plan Regulador Intercomunal.

Artículo 37°, sobre la aprobación de los Planes Reguladores Intercomunales.

Artículo 38°, sobre la alteración a las disposiciones de un Plan Regulador Comunal a través de las disposiciones de un Plan Regulador Intercomunal.

Artículo 39°, sobre la facultad de la Seremi de V. y U. para calificar las áreas sujetas a Planificación Urbana Intercomunal.

Artículo 40°, sobre la facultad de la Seremi de V. y U. de designar comisiones para asesorar en los estudios de Planificación Urbana Intercomunal.

Artículo 43°, sobre el informe de la Seremi de V. y U. en el proceso de aprobación de un Plan Regulador Comunal, cuando la comuna esté normada por un Plan Regulador Intercomunal.

Artículo 47°, sobre el deber de contar con Plan Regulador Comunal en aquellas comunas sujetas a Planificación Urbana Intercomunal.

Artículo 56°, sobre la apertura de nuevos caminos que incidan en la áreas de los Planes Reguladores Intercomunales.

Artículo 59°, sobre la declaratoria de utilidad pública de los terrenos consultados en los Planes Reguladores Intercomunales.

Artículo 117°, sobre la postergación de permisos en sectores afectados por estudios de Planes Reguladores Intercomunales.

Otros artículos de la L.G.U.C. atinentes a la materia.

4.3. Alcances Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

Se mencionan a continuación los principales artículos de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones que hacen referencia al Instrumento de Planificación Territorial Plan Regulador Intercomunal, los que deben ser considerados sin desmedro de otros alcances contenidos en este u otro cuerpo normativo.

Artículo 1.1.2., definiciones asociadas al Instrumento Plan Regulador Intercomunal.

Artículo 1.4.18., sobre postergación de otorgamiento de permisos señalado en el art. 117 de la LGUC

Artículo 2.1.2., orden de los Instrumentos de Planificación Territorial según su ámbito de acción.

Artículo 2.1.3., facultad de los PRC o PRI de establecer disposiciones transitorias de carácter supletorio.

Artículo 2.1.6., deber de incorporar disposiciones del PRDU en los Instrumentos de Planificación.

Artículo 2.1.7., sobre la planificación urbana intercomunal.

Artículo 2.1.8., composición de un Plan Regulador Intercomunal.

Artículo 2.1.9., procedimiento de aprobación de un Plan Regulador Intercomunal.

Artículo 2.1.29., sobre tipo de uso Infraestructura en área rural de un Plan Regulador Intercomunal.

Artículo 2.1.31., sobre el tipo de uso Área Verde definida en un Plan Regulador Intercomunal.

Artículo 2.3.5., sobre vías ubicadas en territorios definidos como zona de protección costera por los Instrumentos de Planificación Territorial.



Artículo 2.3.7., sobre estudios viales en la elaboración de un Plan Regulador Intercomunal.
Otros artículos de la O.G.U.C. atinentes a la materia.

4.4. Evaluación Ambiental Estratégica

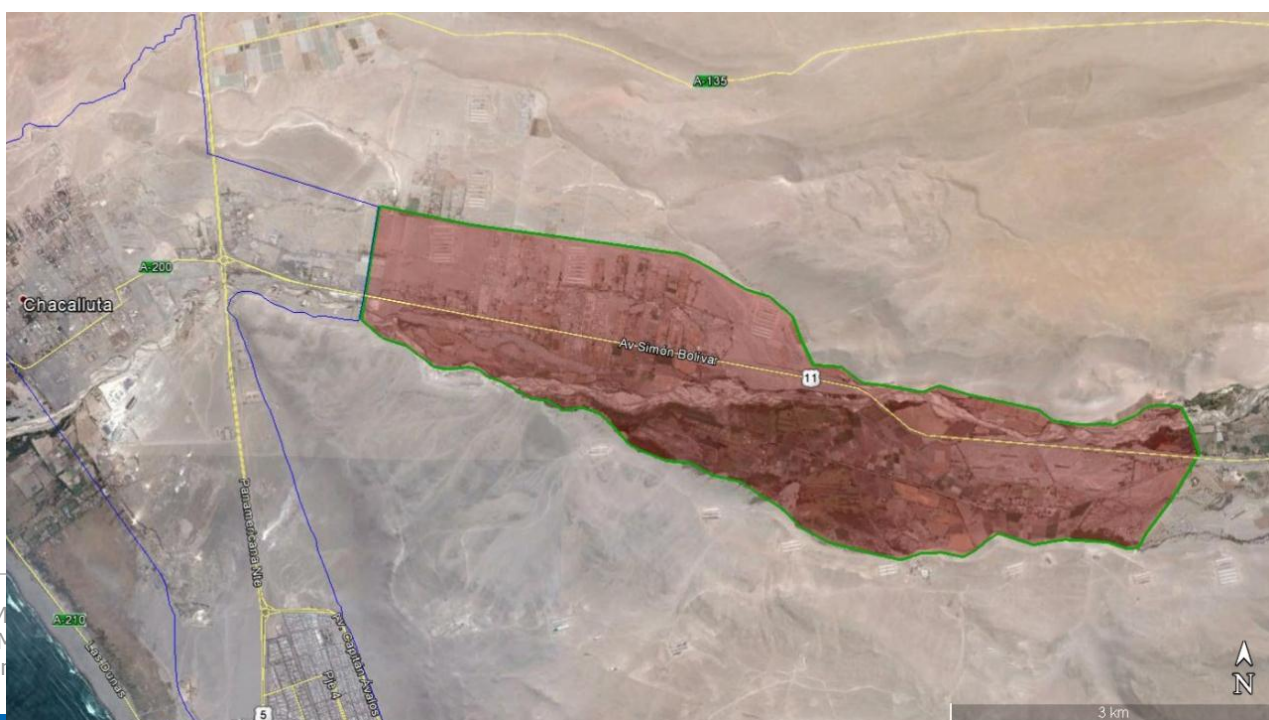
En concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.1.8. y 2.1.9. de la O.G.U.C., será labor del Consultor desarrollar y recopilar los antecedentes necesarios para dar cumplimiento a la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente, sometiendo el proyecto del Plan al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a las disposiciones del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

4.5. Cartografía

La cartografía solicitada será aquella que permita reproducir gráficamente la estructura actual del área intercomunal en estudio considerando para ello las comunas de Arica y Putre, generando el producto Planos señalado en el pto. 3, artículo 2.1.8. de la O.G.U.C. Del mismo modo, se consulta la restitución aerofotogramétrica específica de:

- VALLE DE AZAPA

Superficie aproximada de: 1.138 Hás.



- VALLE DE ACHA

Superficie aproximada de: 771 Hás.



• Referencia	• Dato
• Escala mínima	<ul style="list-style-type: none"> • 1:50.000 • Además, se solicita escala mínima 1:5000 para los sectores detallados.
• Sistema de referencia Geodésico	<ul style="list-style-type: none"> • Parámetros RGN SIRGAS – Chile (IGM 2008). • Referencia : ITRF7 2000 • Tipo de Datum: Geocéntrico • Elipsoide: WGS 1984 • Época de ajuste: 2002.0 • Huso 19 S.
• Proyección Cartográfica	• Universal Transversal de Mercator (UTM)
• Estructura	• Vectorial



<ul style="list-style-type: none"> • Fecha 	<ul style="list-style-type: none"> • Posterior al mes/año del inicio del contrato para el caso de la cartografía 1:5000
<ul style="list-style-type: none"> • Entrega y formato 	<ul style="list-style-type: none"> • Datos del levantamiento de la información y metadatos • (*.shp): Formato shapefile, corresponde al formato para Sistemas de Información Geográfica (SIG) como Arc/Info, ArcGIS, QGIS.
<ul style="list-style-type: none"> • Información mínima en campos de atributos 	<ul style="list-style-type: none"> • Región, tipo carácter • Provincia, tipo carácter • Comuna, tipo carácter • Código único territorial, tipo numérico • Normas urbanísticas, propuesta por el Plan
<ul style="list-style-type: none"> • Aspectos territoriales 	<ul style="list-style-type: none"> • Ámbitos Natural, Medio Ambiental, Humano, Construido, Económico, Productivo, otros.

Para el desarrollo de la cartografía solicitada, se deberá dar cumplimiento a los siguientes parámetros y referencias:

El oferente constituirá cartografía base del área de estudio, debidamente estructurada y detallada, de acuerdo a lo propuesto en la oferta. Las etapas para poder alcanzar los objetivos son:

1. Obtención curvas de nivel.
2. Restitución cartográfica. La oferta técnica deberá proponer y describir detalladamente el proceso de vectorización de la información desde las imágenes digitales.
3. Coberturas a generar. Los elementos a levantar, que deberán ser considerados como productos mínimos a entregar conforme a la escala requerida, serán similares a los contenidos de las cartas convencionales del Instituto Geográfico Militar, y corresponden a los siguientes:

Variable	Tipo	Campo	Descripción	Tipo de Dato
Cota de Altitud	Punto	Id	Código alfanumérico individualiza cada elemento	Carácter
		Tipo	Identifica la altitud de la cota	Numérico
		Norte	Identifica la coordenada Norte del elemento	Numérico
		Este	Identifica la	Numérico



			coordenada Este del elemento	
Curva de Nivel	Poli línea	Id	Código alfanumérico individualiza cada elemento	Carácter
		Tipo	Identifica el tipo de curva	Carácter
		Cota	Identifica la altitud de la curva	Numérico
		Longitud	Describe la longitud de la curva	Numérico
Escarpe	Poli línea	Id	Código alfanumérico individualiza cada elemento	Carácter
		Tipo	Escarpe o depresión	Carácter
Red Hídrica (Línea)	Poli línea	Id	Código alfanumérico individualiza cada elemento	Carácter
		Nombre	Nombre del drenaje	Carácter
		tipo	Identifica el tipo de cauce	Carácter
Red Hídrica (Polígono)	Polígono	Id	Código alfanumérico individualiza cada elemento	Carácter
		Nombre	Nombre del cuerpo de agua	Carácter
		Tipo	Identifica el tipo del dren	Carácter
Red Vial	Poli línea	Id	Código alfanumérico individualiza cada elemento	Carácter
		Rol	Identifica el rol del camino	Carácter
		Nombre	Identifica el nombre del camino	Carácter
		Categoría	Describe una categoría para cada camino: carretera, Principal, secundario.	Carácter
		Carpeta	Describe carpeta de rodado: Hormigón, Asfalto, ripio, Tierra.	Carácter
Red Vial Urbana	Poli línea	Id	Código alfanumérico individualiza cada elemento	Carácter
		Nombre	Calle	Carácter
		Tipo	Según IPT (Vigente y propuesto)	Carácter
Trazado Ferroviario	Poli línea	Id	Código alfanumérico individualiza cada elemento	Carácter
		Nombre	Identifica el nombre del trazado ferroviario	Carácter
		Tramo	Identifica la frecuencia del tránsito del Tren:	Carácter



			mañana, 1/2 día, tarde, periódico.	
Línea de Alta Tensión	Poli línea	Id	Código alfanumérico individualiza cada elemento	Carácter
		Tipo	Línea de Alta tensión	Carácter
Manzana Urbana	Polígono	Id	Código alfanumérico individualiza cada elemento	Carácter
		Cod	Código sii	Numérico
Construcciones	Polígono	Id	Código alfanumérico individualiza cada elemento	Carácter
		Tipo		Carácter
División predial	Polígono	Id	Código alfanumérico individualiza cada elemento	Carácter
		Tipo		
Cobertura vegetal	Polígono	Id	Código alfanumérico individualiza cada elemento	Carácter
		tipo	Identificación el tipo de cobertura vegetal	Carácter
Toponimia	Punto	Id	Código alfanumérico individualiza cada elemento	Carácter
		Nombre	Nombre de Toponimia	
		Norte	Identifica la coordenada Norte del elemento	Numérico
		Este	Identifica la coordenada Este del elemento	Numérico

4.6. Consulta Indígena

El estudio respetará en todo momento a las comunidades indígenas, integrándolas plenamente en el proceso y en todas las etapas de este. Para ello, el consultor deberá respetar las disposiciones normativas del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo, lo que deberá ser reflejado en su propuesta metodológica considerando ciclos de participación comunitaria relativos a esta materia, en concordancia con lo señalado en el Título III del Decreto 66, Aprueba el Reglamento que Regula el Procedimiento de Consulta Indígena.

5. ETAPAS Y PLAZOS DEL ESTUDIO

5.1. ETAPA 1: Ajuste Metodológico.

Durante esta etapa, se revisará la metodología propuesta por el consultor y se consensuará la Metodología definitiva en conjunto con las contrapartes técnicas Municipales y de la Seremi de Vivienda y Urbanismo. Al término de esta etapa se hará entrega del ajuste metodológico a la contraparte técnica, sin perjuicio de avanzar con la siguiente etapa. **Plazo: 10 días corridos.**

En el Ajuste Metodológico, el Consultor deberá proponer una metodología que permita llegar a los resultados esperados, siendo necesario considerar cada una de las etapas definidas. Para ello, al iniciar el desarrollo del estudio, el Consultor



deberá efectuar una presentación de su oferta a la Contraparte Técnica designada, la cual tendrá por objetivo desarrollar el ajuste metodológico a presentar.

Como parte de la metodología elaborada en esta etapa, el Consultor deberá considerar el desarrollo de talleres con los principales actores necesarios de incorporar al proceso, con el fin de ir contrastando los resultados del estudio de acuerdo a los procesos y procedimientos señalados en Ord. MINVU N° 303 del 08/05/2015, Instruye medidas administrativas a adoptar por el MINVU.

En ellos se pretende recoger lineamientos, orientaciones, estrategias y validación de las propuestas desarrolladas en el marco del estudio. Estos talleres serán realizados por el Consultor, por tanto la metodología de desarrollo deberá ser propuesta en el marco de la oferta técnica, debiendo contemplar una pauta de trabajo del taller, un registro de los acuerdos y la distribución de los mismos. Será labor del Consultor proveer el lugar físico de los talleres y la convocatoria de los actores relevantes en cada oportunidad.

En el desarrollo de esta etapa, el Consultor no podrá dilatar injustificadamente ninguno de los aspectos contenidos en la misma.

5.2 ETAPA 2: Recopilación de Antecedentes y Diagnóstico Integrado.

El Estudio consulta una segunda etapa que contempla la recopilación de antecedentes e información en terreno, registros planimétricos y fotográficos, y establecer el diagnóstico integrado de la situación actual. **Plazo 90 días corridos.** Para ello, la Consultora reunirá los antecedentes de estudios en curso y elaborados con que cuenten las diferentes instituciones públicas y/o privadas.

Para el desarrollo de esta etapa, esta Secretaría pondrá a disposición del Consultor los siguientes antecedentes:

- Plan Regional de Desarrollo Urbano, aprobado mediante Res. N° 87 afecta del Gobierno Regional de fecha 08/10/13, y publicado en el Diario Oficial con fecha 14/02/14.
- "Plan Regulador Comunal de Arica", D.O. de fecha 11 de Julio de 2009.
- Estudio "Modificación Plan Regulador Comunal de Arica", iniciado por contrato aprobado mediante Res. Ex. N° 559 de fecha 17 de octubre de 2013, y modificado por Res. Ex. N°466 del 15 de diciembre de 2015,
- "Plan Regulador Comunal de Putre", D.O. de fecha 12 de Noviembre de 1987.
- Estudio "Modificación Plan Regulador Comunal de Putre" iniciado por contrato aprobado mediante Res. Ex. N° 351 de fecha 05/09/14.

Los antecedentes planimétricos u otros documentos no contenidos en estos estudios que pudiesen existir del territorio en estudio, deberán ser obtenidos por el Consultor en el Conservador de Bienes Raíces de Arica, en la Seremi de Bienes Nacionales o en otras instituciones fiscales o prestadoras de servicios.

El Consultor deberá demostrar en esta entrega el reconocimiento acucioso del territorio en estudio, debiendo abordar, entre otras, las siguientes temáticas:

Diagnóstico por Sistemas:

Atributos y restricciones del Sistema Natural
Atributos y restricciones del Sistema Urbano
Atributos y restricciones del Sistema Económico
Atributos y restricciones del Sistema Socio - Demográfico

Materias de análisis en esta etapa:

- Áreas Funcionales
- Vialidad Estructurante
- Parámetros de Zonificación
- Superficies y Densidades
- Legislación aplicable.
- Instrumentos de Planificación Territorial vigentes en el área de estudio, a nivel comunal, intercomunal o regional.
- Línea de Base de Ecosistemas del Área de Influencia.
- Caracterización del Área de Intervención del Plan (Medio Ambiente Físico y Biótico).
- Hidrografía.
- Vegetación.
- Usos de Suelo.
- Infraestructura Sanitaria.
- Infraestructura Energética.
- Infraestructura Vial y de Transporte.
- Erosión.
- Riesgos, tales como: Inundación, Incendios Forestales, Nevazones, Vientos, Sismos, entre otros.
- Y todas aquellas materias asociadas a la naturaleza particular del territorio.



La elaboración de esta etapa contemplará el desarrollo de lo siguiente:

Subproducto 1: Realización de exposición y talleres

Éstos deberán profundizar en la discusión de ciertas problemáticas y potencialidades preliminares detectadas en la recopilación de antecedentes en cuanto a usos de suelos, actividades u otros; y a su vez, permitirá conocer la percepción que tienen los distintos actores tanto públicos como privados. Este subproducto permitirá tener un levantamiento que represente las necesidades, problemáticas y requerimientos de la comunidad desde el inicio de los estudios (participación temprana) de acuerdo a los procesos y procedimientos señalados en Ord. MINVU N° 303 del 08/05/2015, Instruye medidas administrativas a adoptar por el MINVU.

En esta etapa se contempla:

- la realización de uno o más talleres de participación ciudadana con el fin de realizar un diagnóstico prospectivo de carácter urbano-territorial y formular un plan estratégico de ocupación en el área de estudio;
- la realización de un taller de trabajo con autoridades y profesionales de las principales instituciones involucradas en el proceso de E.A.E., de acuerdo a lo indicado en los arts. 10, 11, 18 y 19 de su Reglamento;
- el inicio del proceso de Consulta Indígena en los términos señalados en el art. 15 de su Reglamento (D.S. 66).

El trabajo deberá ser realizado por un equipo profesional interdisciplinario y con un enfoque territorial, sobre la base de un análisis tendencial apoyado principalmente en los estudios previos realizados y en la revisión de planes, programas y proyectos sectoriales de incidencia local.

Subproducto 2: Elaboración Estudio de Riesgos

El consultor deberá desarrollar el Estudio de Riesgos en atención a lo estipulado en el artículo 2.1.17. de la OGUC, dando cumplimiento a los siguientes contenidos y directrices generales:

-Modelación a nivel general de inundación por crecidas
Hidrografía intercomunal, modelación hidrológica, modelación hidráulica, metodología, resultados, caracterización de la amenaza por inundación, efectos de la posible expansión demográfica en la amenaza por inundación, recomendaciones.

-Modelación a nivel general de remoción en masa asociada
Caracterización de eventos históricos, análisis de las precipitaciones, suelos y relieve de la intercomuna, modelación de los factores desencadenadores y predisponentes, resultados, mapas de amenaza.

-Modelación a nivel general de zonas con peligro de ser afectadas por actividad volcánica, ríos de lava o fallas geológicas.
Caracterización de eventos históricos, análisis de eventos ocurridos, zonas de seguridad y alternativas de evacuación, resultados, mapas de amenaza.

-Análisis de vulnerabilidad
Mapas de vulnerabilidad, población vulnerable, vulnerabilidad de las construcciones, vulnerabilidad del equipamiento, vulnerabilidad de la infraestructura, conclusiones sectores vulnerables, conclusiones generales.

-Diagnóstico final
Análisis de variables de vulnerabilidad y análisis de condiciones demográficas y económicas de conectividad y accesibilidad, relacionados a la construcción de redes de infraestructura, equipamiento y servicios.

Subproducto 3: Formulación de "Imagen Objetivo"

Imagen Objetivo del desarrollo futuro del territorio a planificar en términos didácticos y comprensibles para la ciudadanía, para luego confrontarla con la información recogida y reflejar en un análisis conjunto las tendencias del área de estudio, la que será sometida a un proceso de consulta pública que permita a la ciudadanía conocer los principios básicos de la planificación y formular observaciones, de acuerdo a los procesos y procedimientos para la elaboración de la Imagen Objetivo señalados en Ord. MINVU N° 303 del 08/05/2015, Instruye medidas administrativas a adoptar por el MINVU. La Imagen Objetivo será desarrollada en cada etapa y presentada en cada exposición o taller del estudio.

Subproducto 4: Cartografía

De acuerdo a lo señalado en punto 4.5 de las presentes Bases.

Subproducto 5: Formulación Diagnóstico Integrado.

El Consultor abordará aquellas materias que permitan construir una imagen clara del territorio de intervención, evaluando en profundidad, con datos consistentes y desde distintas aristas, las potencialidades del territorio, sus carencias y



conflictos, de manera que sea factible identificar los lineamientos que orienten una planificación coherente y visionaria; siendo preciso abordar materias tales como:

- Análisis y Síntesis del Medio Natural
- Análisis y Síntesis de Riesgos Naturales y Antrópicos
- Análisis y Síntesis de Aspectos Socio – Demográficos
- Análisis y Síntesis de Aspectos Económicos
- Análisis y Síntesis de Aspectos Históricos y Turísticos
- Análisis y Síntesis Territorial de la Intercomuna
- Análisis y Síntesis Territorial de los Centros Urbanos
- Análisis y Síntesis de la Infraestructura Intercomunal
- Potenciales y Restricciones de Desarrollo
- Materias asociadas a la naturaleza particular del territorio y que tengan un impacto directo en este.
- Actualización de la Cartografía Temática de cada una de las materias revisadas

Del mismo modo, corresponderá en esta actividad desarrollar el cruce de la información obtenida en las actividades consignadas precedentemente, materializando los siguientes productos:

Cruce de Variables analizadas

- Matriz de Evaluación de los distintos aspectos para determinar las presiones sobre el territorio y establecer la capacidad de carga del mismo.
- Graficación de Áreas de Influencia y de Restricciones.
- Matriz de Efectos sobre el Territorio del Plan.
- Identificación de situaciones informales que marcan tendencias y orientan patrones de asentamiento; a ser evaluados en su mérito.

Criterios de Sustentabilidad y Objetivos Ambientales

El Consultor deberá definir de forma preliminar, los objetivos, efectos ambientales y criterios de desarrollo sustentable del Plan, a partir de las cuatro dimensiones – social, ambiental, económica y territorial – constituyentes del desarrollo sustentable; los que deberán ajustarse y perfeccionarse en conjunto con la Contraparte Técnica y los Órganos de Administración del Estado que serán convocados a participar en las etapas de su elaboración.

En esta instancia, el Consultor deberá preparar el borrador del oficio donde se informará a los Órganos de la Administración del Estado los aspectos señalados en el art. 11 del Reglamento E.A.E.; iniciar el Expediente de la E.A.E. indicado en su art. 12; y realizar la Etapa de Diseño de acuerdo al párrafo 2° del mismo Reglamento.

En el desarrollo de esta etapa, el Consultor no podrá dilatar injustificadamente ninguno de los aspectos contenidos en la misma. Lo anterior se verificará mediante un Informe Ejecutivo que el Consultor deberá ingresar a la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota al término del plazo total de la etapa 2, incluyendo en dicho informe todos los contenidos de la presente etapa.

En el Informe Ejecutivo antes mencionado se indicarán los estados de avance, posibles nudos críticos, estrategias propuestas por el Consultor para resolver lo que corresponda, entre otros.

5.3 ETAPA 3: Desarrollo y Evaluación de Alternativas

La tercera etapa del estudio tiene por objeto seleccionar la Alternativa de Estructuración que servirá de insumo para desarrollar el Expediente de Anteproyecto del Plan, de conformidad a las exigencias contenidas en el artículo 2.1.7 de la OGUC y la Circular DDU 219/2009. **Plazo: 60 días corridos.**

Bajo esta lógica, el Consultor deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes tareas y actividades:

Subproducto 1: Formulación de Alternativas

Se contempla en primera instancia elaborar una síntesis a partir de los elementos más significativos detectados, correspondiendo proponer a lo menos tres alternativas de estructuración del Plan que contemplen variables en las materias de uso de suelo y normas urbanísticas aplicables, con la eventual inclusión de hitos importantes o relación con áreas próximas aunque no estén dentro del perímetro en estudio.

El Consultor elaborará las Alternativas de Estructuración Territorial Intercomunal en función de los resultados de los requerimientos previos y de la síntesis de los elementos más significativos de las variables analizadas en el "Diagnóstico Integrado", identificando los probables escenarios de desarrollo.

Deberá construir las Alternativas de Estructuración en el marco de las competencias de un instrumento de nivel intercomunal y de conformidad a lo consignado en el Reglamento de la Evaluación Ambiental Estratégica.

Cada alternativa debe responder a los Criterios de Sustentabilidad y Objetivos Ambientales definidos, evaluados para conseguir el logro de los objetivos del plan considerando una metodología aplicada para la evaluación ambiental de tales efectos y alternativas.

Subproducto 2: Exposición de Alternativas



Se contempla la exposición a la comunidad de las alternativas desarrolladas en la instancia anterior mediante una asamblea de participación ciudadana, que busque generar consenso entre los diversos aspectos analizados. Del mismo modo, será requisito la realización de un taller con los Órganos de Administración del Estado que participan del proceso de E.A.E., que permita recabar sus apreciaciones con respecto a cada alternativa propuesta de acuerdo a lo indicado en el art. 19 de su Reglamento. Además, se debe considerar la continuación del proceso de Consulta Indígena en los términos señalados en los literales a) y b), art. 16 de su Reglamento (D.S. 66)

Sub Producto 3: Selección Alternativa de Estructuración del Plan.

Con la información sistematizada de la instancia anterior, el Consultor deberá trabajar en conjunto con la Contraparte Técnica en la evaluación de las alternativas generadas a fin de obtener la alternativa de estructuración definitiva. La SEREMI de Vivienda y Urbanismo seleccionará, en consideración a los antecedentes elaborados por el Consultor, el trabajo participativo y los aportes de los Órganos de Administración del Estado, la Alternativa de Estructuración Definitiva que mejor responda a las necesidades del territorio.

Este análisis deberá contar con:

1. **Parámetros de evaluación:** consiste en la definición de indicadores de evaluación de las alternativas de proyectos, que consideren tanto aspectos cuantitativos como cualitativos en base a los cuales se determinará el proyecto más idóneo de implementar.
2. **Definición de la alternativa:** Una vez analizadas las tres alternativas de Planes, se optará por aquella que presenta la mejor opción a desarrollar en función de los indicadores analizados y a los objetivos urbanos planteados en el presente Estudio, la que podría contar con características de las alternativas evaluadas, o conformarse en una que considere nuevas variantes.
3. **Identificación de Cartera de proyectos públicos complementarios:** Posteriormente a la selección de alternativas se deberá proponer un listado de obras complementarias en el área de influencia.

5.4 ETAPA 4: Elaboración Anteproyecto del Plan

Esta etapa del estudio tiene por objeto desarrollar el Expediente de Anteproyecto del Plan, de conformidad con las exigencias contenidas en el artículo 2.1.7 de la OGUC y la Circular DDU 219/2009. **Plazo: 80 días corridos.** La Alternativa de Estructuración Territorial Intercomunal seleccionada se someterá en la presente etapa al desarrollo del plan, a nivel de Anteproyecto.

Bajo esta lógica, el Consultor deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes tareas y actividades:

Sub Producto 1: Formulación Anteproyecto del Plan.

En esta instancia se realizará el desarrollo de la Alternativa Seleccionada con sus respectivos planos digitalizados y la base de atributos que sirvieron para su formulación y fundamentación técnica. Se dará cuenta de la normativa que se propone, elaborando planos, memoria, ordenanza y demás estudios, en un nivel de definición preliminar abarcando todos los componentes según lo dispone el artículo 2.1.7 de la OGUC y la Circular DDU 219. El Anteproyecto del plan debe contemplar los documentos que se singularizan en el artículo 2.1.8 de la OGUC.

Subproducto 2: Exposición de Anteproyecto

Se contempla la exposición a la comunidad del Anteproyecto desarrollado en la instancia anterior mediante una asamblea de participación ciudadana, que busque generar consenso en relación a la propuesta presentada. Del mismo modo, será requisito la realización de un taller con los Órganos de Administración del Estado que participan del proceso de E.A.E., que permita recabar sus apreciaciones con respecto al Anteproyecto presentado de acuerdo a lo indicado en el art. 19 de su Reglamento. Además, se debe considerar la continuación del proceso de Consulta Indígena en los términos señalados en los literales c), d) y e), art. 16 de su Reglamento (D.S. 66)

Sub Producto 3: Formulación del Informe Ambiental.

En concordancia con lo señalado en Ley N° 20.417, que modifica la Ley N° 19.300 "Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente", corresponderá completar y desarrollar el Informe Ambiental que formará parte de la Memoria Explicativa del Plan, cuyo contenido será revisado en conformidad a lo señalado en el art. 21 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

5.5 ETAPA 5: Formulación Proyecto del Plan.

En esta etapa se perfeccionará el Anteproyecto del Plan construyendo la versión definitiva del instrumento, reflejada en su expresión espacial mediante los distintos componentes exigidos en el artículo 2.1.8 de la OGUC y demás disposiciones normativas vigentes para la formulación de Planes Reguladores Intercomunales, dentro del ámbito de competencias respectivo. **Plazo: 90 días corridos.**

El Consultor deberá en esta etapa, hacer entrega de los siguientes insumos:

Sub Producto 1: Memoria Explicativa del Plan

En concordancia con lo establecido en el Artículo 35° de la LGUC y en el Artículo 2.1.8 de la OGUC, la Memoria Explicativa contendrá los objetivos, metas y programas de acción del plan, incorporando los aspectos conceptuales y técnicos que justifican las decisiones de planificación adoptadas en relación con los elementos estructurantes territoriales, funcionales y ambientales de la Intercomuna, tales como: objetivos, fundamentos y metodología empleada, incluyendo los estudios y antecedentes técnicos que sirvieron de base a la formulación del diagnóstico y los antecedentes necesarios para dar cumplimiento a la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente.

Entre dichos estudios y en conformidad a lo definido en el artículo 2.1.17 de la OGUC, se deberá contar con el Estudio de Riesgo conducente a definir posibles áreas restringidas al desarrollo urbano, por constituir un peligro potencial para los asentamientos humanos y el cual deberá seguir directrices y contenidos señalados en el punto 5.2. de las presentes Bases Técnicas.

El Diagnóstico por su parte deberá corresponder a la totalidad del territorio intercomunal y del área afectada a planificación en el que se identifiquen, a lo menos:

- a) Los principales fundamentos de intervención analizados.
- b) Los centros urbanos, los sectores rurales, las zonas de extensión urbana y de restricción de la intercomuna, indicando su tamaño poblacional y sus tendencias estimadas de crecimiento.
- c) Las principales actividades urbanas y rurales de la intercomuna, con una apreciación de sus potencialidades.
- d) El fundamento para las proposiciones del Plan, sus objetivos, metas y antecedentes que lo justifican.

Sub Producto 2: Ordenanza Local

Atendiendo lo establecido en los Artículos 34° y 35° de la LGUC; y 2.1.7. y 2.1.8. de la OGUC, el Instrumento de nivel intercomunal estará constituido por un conjunto de normas para orientar y regular el desarrollo físico del área correspondiente, para lo cual su Ordenanza Local contendrá las disposiciones reglamentarias pertinentes a este nivel de planificación urbana intercomunal, cuyo ámbito propio de acción será el siguiente:

-La definición del límite del territorio comprendido por el respectivo Plan Regulador Intercomunal.

-En el área urbana:

- a) La definición de los límites de extensión urbana, para los efectos de diferenciar el área urbana del resto del territorio, que se denominará área rural.
- b) La clasificación de la red vial pública, mediante la definición de las vías expresas y troncales, así como su asimilación, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.3.1 de esta Ordenanza.
- c) Los terrenos destinados a vías expresas, troncales y parques de nivel intercomunal, incluidos sus ensanches, afectos a declaratoria de utilidad pública en conformidad al artículo 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- d) Las normas urbanísticas para las edificaciones e instalaciones destinadas a infraestructuras de impacto intercomunal.
- e) Las normas urbanísticas que deberán cumplir las actividades productivas de impacto intercomunal.
- f) La fijación de las densidades promedio y/o las densidades máximas que podrán establecerse en los planes reguladores comunales para su elaboración o modificación, preferentemente diferenciadas por comunas o sectores de éstas.
- g) La definición del uso de suelo de área verde de nivel intercomunal.



- h) La definición de las áreas de riesgo o zonas no edificables de nivel intercomunal, de conformidad al artículo 2.1.17 de la OGUC.
- i) Sin perjuicio de que, mediante estudios de mayor detalle, los planes reguladores comunales podrán precisar o disminuir dichas áreas de riesgo y zonas no edificables.
- j) El reconocimiento de áreas de protección de recursos de valor natural y patrimonial cultural, de conformidad al artículo 2.1.18. de esta Ordenanza, cuando corresponda.

-En el área rural:

- a) La definición de las áreas de riesgo o zonas no edificables de nivel intercomunal, de conformidad al artículo 2.1.17 de la OGUC.
- b) El reconocimiento de áreas de protección de recursos de valor natural y patrimonial cultural de conformidad al artículo 2.1.18 de la OGUC, cuando corresponda.
- c) La definición de subdivisión predial mínima si corresponde.
- d) Establecer los usos de suelo, para los efectos de la aplicación del artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Sub Producto 3: Planos.

Los planos expresarán gráficamente los contenidos del plan, a escala 1:50.000 o a escalas adecuadas a las respectivas temáticas.

Como complemento a lo indicado anteriormente, se solicita que los archivos correspondientes a la planimetría, estén asociados a capas y atributos (base de datos) de un SIG del tipo ARCGIS, AUTOCAD y PDF, que permitan trabajar los planos temáticos que deberán ser entregados, en concordancia con el producto solicitado en el punto 4.5. También se deberá hacer entrega a la Seremi MINVU de todos los archivos que la Consultora utilice para desarrollar el presente producto (en formatos shp, dwg, kmz)

Los planos que conformen el Plan Regulador Intercomunal, sus modificaciones o enmiendas, deberán llevar la firma del Sr. Intendente Regional, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota y del Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la SEREMI de V. y U. Región de Arica y Parinacota.

Los Planos, estudios o trabajos complementarios a la formulación del Plan, deberán ser suscritos por los profesionales especialistas que los hubieren elaborado.

Sub Producto 4: Informe Ambiental.

En concordancia con lo señalado en los arts. 22 y 23 del Reglamento EAE, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota, con la colaboración del Consultor, remitirá el Informe Ambiental desarrollado en la etapa previa al Ministerio del Medio Ambiente para revisión y eventuales observaciones.

Una vez recibidas las observaciones por parte del Ministerio del Medio Ambiente, el Consultor procederá a realizar las correcciones y ajustes del Informe Ambiental y colaborará en el proceso para el nuevo ingreso.

La versión final del Informe Ambiental se podrá desarrollar en forma paralela a la Etapa 6, entendiéndose por tanto cumplida la Etapa 5 en este aspecto, una vez acreditado por el Ministerio del Medio Ambiente que el Instrumento aplicó adecuadamente la E.A.E.; o el ingreso a revisión del Informe Ambiental completo o Complementario, si corresponde.

Subproducto 5: Ficha Resumen

Se deberá presentar una Ficha de Resumen del Plan, a modo de resumen ejecutivo, que incluya en lenguaje simple la descripción del IPT y sus principales consecuencias, para facilitar su comprensión por parte de la ciudadanía. Será elaborada conforme a un formato digital y gráfico autoexplicativo propuesto por la Consultora, para difundir en la instancia de exposición.

Subproducto 6: Exposición de Proyecto

Se contempla la exposición a la comunidad del Proyecto mediante una asamblea de participación ciudadana, que busque generar consenso en relación a la propuesta presentada.



Del mismo modo, será requisito la realización de un taller con los Órganos de Administración del Estado que participan del proceso de E.A.E., que permita recabar sus apreciaciones con respecto al Proyecto presentado. Además, se debe considerar la conclusión del proceso de Consulta Indígena en concordancia con su Reglamento (D.S. 66).

5.6 ETAPA 6: Proceso de Aprobación del Plan.

Corresponde en esta etapa la conclusión del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica; la consulta a los municipios cuyos territorios son parteo vecinos del Plan; y la aprobación por parte del Gobierno Regional mediante resolución del Intendente, del Instrumento de Planificación Territorial Plan Regulador Intercomunal Arica – Putre. **Plazo: 150 días corridos.**

Sub Producto 1: Consulta Pública.

Corresponderá al Consultor en esta etapa completar el Expediente del Plan incluyendo en este el Informe Ambiental, para efectos de dar cumplimiento al proceso de Consulta Pública señalada en los arts. 24 y 25 del Reglamento EAE, de manera que la SEREMI MINVU Región de Arica y Parinacota, asegure los mecanismos de participación informada del público interesado en el proceso de aprobación del plan, a través de una exposición pública de los antecedentes, por un período de 30 días corridos. La comunidad dispondrá del plazo antes mencionado para efectuar sus observaciones.

Una vez recibidas las observaciones emitidas por la comunidad, el Consultor, en conjunto con la Seremi MINVU, procesará las materias observadas, correspondiendo al Consultor realizar las correcciones y ajustes, que se estimen pertinentes, tanto al Plan como a su Informe Ambiental, en un plazo máximo de 30 días corridos.

Finalmente Seremi-MINVU, con los insumos provistos por el Consultor, dictará la Resolución de Término del proceso E.A.E., en conformidad a lo dispuesto en los arts. 26, 27 y 28 de su Reglamento.

Sub Producto 2: Consulta del Plan a las Instituciones que integran la Administración del Estado.

Con el Expediente completo del Plan, incluyendo su Informe Ambiental, habiendo subsanado las observaciones respectivas y en concordancia con lo establecido el artículo 36° de la LGUC y en el artículo 2.1.9 de la OGUC, la Seremi MINVU realizará la consulta del mismo a las municipalidades cuyo territorio está comprendido o es vecino al del plan, las que deberán pronunciarse dentro de un plazo de 60 días corridos, contados desde su conocimiento oficial.

Una vez recibidas las observaciones emitidas por las municipalidades, el Consultor en conjunto con la Seremi MINVU, procesará las materias observadas, correspondiendo al Consultor realizar las correcciones y ajustes, tanto del Plan como de su Informe Ambiental, que se estimen pertinentes, en un plazo máximo de 30 días corridos.

En esta etapa corresponderá al Consultor conformar el Expediente del Plan Regulador Intercomunal ajustado íntegramente a las disposiciones de los artículos 2.1.7 y 2.1.8 de la OGUC; y a la DDU 219 de fecha 29 de Mayo de 2009 con todos sus componentes, incluyendo el Informe Ambiental señalado en el Reglamento E.A.E., a fin de ser remitido por la Seremi MINVU al Gobierno Regional para su tramitación y aprobación, en la siguiente etapa.

El último producto que deberá entregar el Consultor en la presente etapa, corresponde al Oficio Conductor en el que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo remitirá el Expediente completo del Plan Regulador Intercomunal al Gobierno Regional para su aprobación.

Sub Producto 3: Proceso de Aprobación del Plan.

En esta instancia, el Consultor deberá acompañar a la Seremi MINVU en la tramitación del Expediente del Plan Regulador Intercomunal a fin de ser aprobado por el Consejo Regional, de acuerdo a lo señalado en los numerales 2 y 3, artículo 2.1.9 de la OGUC

Asimismo, en este proceso, el Consultor deberá mantener el apoyo técnico necesario que requiera la Seremi MINVU en las materias del Expediente y del proceso aprobatorio, incluyendo las gestiones y aprobaciones obtenidas en la entrega del Informe Final del Estudio, entendiéndose concluida esta etapa con su aprobación a entera satisfacción de esta Seremi.

5.7 Cronograma Propuesto.

ETAPA 1	Revisión	ETAPA 2	Revisión	ETAPA 3	Revisión	ETAPA 4	Revisión	ETAPA 5	Revisión	ETAPA 6	Revisión
Ajuste Metodológico	Rev. 1	Recopilación de Antecedentes y Diagnóstico Integrado	Rev. 2	Desarrollo y Evaluación de Alternativas	Rev. 3	Elaboración Anteproyecto del Plan	Rev. 4	Formulación Proyecto del Plan	Rev. 5	Proceso de Aprobación del Plan	Rev. 6
10 días corridos	10 días háb.	90 días corridos	20 días háb.	60 días corridos	20 días háb.	80 días corridos	20 días háb.	90 días corridos	20 días háb.	150 días corridos	20 días háb.
2016		2016/2017		2017		2017/2018		2018		2018/2019	



5.8 Carta Gantt



		2016												2017																																			
		MES 1			MES 2			MES 3			MES 4			MES 5			MES 6			MES 7			MES 8			MES 9			MES 10			MES 11			MES 12			MES 13			MES 14			MES 15			MES 16		
		SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE			ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO			JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
ETAPAS	ACTIVIDADES	PLAZO																																															
ETAPA 1	Ajuste Metodológico	10 días corridos																																															
	Revisión Informe 1	10 días hábiles																																															
	Recopilación de Antecedentes y Diagnóstico Integrado	90 días corridos																																															
ETAPA 2	Revisión Informe 2	20 días hábiles																																															
	Subsanación Obs. Informe 2	20 días corridos																																															
	Rev. Subsanación de Obs. Informe 2	20 días hábiles																																															
	Desarrollo y Evaluación de Alternativas	60 días corridos																																															
ETAPA 3	Revisión Informe 3	20 días hábiles																																															
	Subsanación Obs. Informe 3	20 días corridos																																															
	Rev. Subsanación de Obs. Informe 3	20 días hábiles																																															
	Elaboración Anteproyecto del Plan	80 días corridos																																															
ETAPA 4	Revisión Informe 4	20 días hábiles																																															
	Subsanación Obs. Informe 4	20 días corridos																																															
	Rev. Subsanación de Obs. Informe 4	20 días hábiles																																															
	Formulación Proyecto del Plan	90 días corridos																																															
ETAPA 5	Revisión Informe 5	20 días hábiles																																															
	Subsanación Obs. Informe 5	20 días corridos																																															
	Rev. Subsanación de Obs. Informe 5	20 días hábiles																																															
	Proceso de Aprobación del Plan	150 días corridos																																															
ETAPA 6	Revisión Informe 6	20 días hábiles																																															
	Subsanación Obs. Informe 6	20 días corridos																																															
		2018												2019																																			
		MES 17			MES 18			MES 19			MES 20			MES 21			MES 22			MES 23			MES 24			MES 25			MES 26			MES 27			MES 28			MES 29			MES 30			MES 31					
		ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO			JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE			ENERO			FEBRERO			MARZO					
ETAPAS	ACTIVIDADES	PLAZO																																															
ETAPA 1	Ajuste Metodológico	10 días corridos																																															
	Revisión Informe 1	10 días hábiles																																															
	Recopilación de Antecedentes y Diagnóstico Integrado	90 días corridos																																															
ETAPA 2	Revisión Informe 2	20 días hábiles																																															
	Subsanación Obs. Informe 2	20 días corridos																																															
	Rev. Subsanación de Obs. Informe 2	20 días hábiles																																															
	Desarrollo y Evaluación de Alternativas	60 días corridos																																															
ETAPA 3	Revisión Informe 3	20 días hábiles																																															
	Subsanación Obs. Informe 3	20 días corridos																																															
	Rev. Subsanación de Obs. Informe 3	20 días hábiles																																															
	Elaboración Anteproyecto del Plan	80 días corridos																																															
ETAPA 4	Revisión Informe 4	20 días hábiles																																															
	Subsanación Obs. Informe 4	20 días corridos																																															
	Rev. Subsanación de Obs. Informe 4	20 días hábiles																																															
	Formulación Proyecto del Plan	90 días corridos																																															
ETAPA 5	Revisión Informe 5	20 días hábiles																																															
	Subsanación Obs. Informe 5	20 días corridos																																															
	Rev. Subsanación de Obs. Informe 5	20 días hábiles																																															
	Proceso de Aprobación del Plan	150 días corridos																																															
ETAPA 6	Revisión Informe 6	20 días hábiles																																															
	Subsanación Obs. Informe 6	20 días corridos																																															
	Rev. Subsanación de Obs. Informe 6	20 días hábiles																																															



5.- APRUEBANSE los siguientes Anexos que forman parte de las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública N° ID5648-2-LQ16 para la contratación del Estudio denominado "Formulación Plan Regulador Intercomunal Arica - Putre", Región de Arica y Parinacota, las que son del siguiente tenor:

LISTA DE ANEXOS

1.-	Anexo A.1 Datos de individualización del oferente
2.-	Anexo A.2 Propuesta Económica: Precios Unitarios del Personal
3.-	Anexo 3.a.. Propuesta Económica: Identificación de profesionales
	Anexo 3.b.-Carta – Compromiso
4.-	Anexo A.4 Propuesta Económica: Presupuesto: Gastos en personal
5.-	Anexo A.5 Propuesta Económica: Gastos de Ejecución
6.-	Anexo A.6 Propuesta Económica: Gastos por Subcontratación
7.-	Anexo A.7 Propuesta Económica: Monto Total de la Propuesta
8.-	Anexo A.8 Programa de Pagos
9.-	Anexo A.9 Formatos de Presentación de informes
10.-	Anexo A.10 Presentación electrónica de la Oferta Técnica
11.-	Anexo A.11 Presentación electrónica de la Oferta Económica
12.-	Anexo A.12 Declaración Jurada Simple del oferente que cumple con las disposiciones del artículo 4° de la Ley N° 19.886, para personas jurídicas.
13.-	Anexo A.13 Declaración Jurada Simple del oferente que cumple con las disposiciones del artículo 4° de la Ley N° 19.886, para personas naturales
14.-	Anexo A.14 Carta de aceptación y compromiso del oferente sea persona natural o jurídica

6.-DESIGNASE a los funcionarios que a continuación se indican, para efectuar la apertura y evaluación técnica de ofertas de la presente Licitación:

- ARQUITECTO SRA. GIOVANNA PASTEN CASTRO

Presidente de la Comisión

- ARQUITECTO SR. JOCHEN PASSIG DROGUETT

Miembro de la Comisión

- INGENIERO CIVIL SRA. CAROLINA LEDEZMA CARO

Miembro de la Comisión

Formará también parte de esta comisión un abogado de la Unidad Jurídica de esta Seremi, para el solo efecto de verificar la legalidad de la documentación presentada.

Los funcionarios antes indicados, deberán dar cumplimiento a lo indicado precedentemente el día de la apertura de la Propuesta y proceder a la recepción de antecedentes, luego de suscribir el Acta de Apertura, deberán estudiar y evaluar las ofertas, conforme lo señalan las Bases Administrativas Especiales aprobadas en el Resuelvo N° 2.-

En caso de ausencia justificada de alguno de los funcionarios evaluadores antes señalados, se procederá a su reemplazo por aquel funcionario que designe la Seremi -MINVU.

Para el caso de ausencia o de impedimento de alguno de estos funcionarios se nombra a los siguientes funcionarios como suplentes para integrar dicha comisión en el siguiente orden:

- 1.- Sr. Álvaro Ríos Karl, profesional arquitecto.
- 2.- Sr. Cristian Cárdenas Pérez, profesional arquitecto.

Los funcionarios designados para integrar la Comisión Evaluadora, no deberán participar en la citada comisión, si los afecta alguna prohibición de conformidad a lo señalado en el Título III, párrafo 5, Artículo 84 letra b, del Estatuto Administrativo, o bien abstenerse de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 12, de la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, como también con respecto a lo señalado en el numeral 6 del artículo 62 del DFL 1/19.653, de 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, de acuerdo con lo instruido en el Oficio (O), N° 1069, de 11 de Marzo de 2006, de la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

Designase a doña María Eugenia Pinto Cortés, como encargado de la custodia de las ofertas que se reciban en la licitación que por este acto se autoriza, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del DS N° 250, (Hacienda) de 2004, Reglamento de la Ley 19.886.

7.-PUBLÍQUESE en su oportunidad la documentación respectiva al proceso de Licitación Pública a que se refiere la presente Resolución en el Portal www.mercadopublico.cl

ANEXOS

1.- Anexo A.1 Datos de individualización del oferente

Datos del Oferente

Nombre del oferente	
R.U.T.	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico	
Fax	
Datos del Representante Legal	
Nombre Representante legal¹	
R.U.T.	
Domicilio	
Teléfono	
Correo electrónico	
Fax	
Nacionalidad	
Estado Civil	
Profesión	

Notas: 1.- Utilice nuevas filas en caso de varios representantes legales.

2.- Anexo A.2 Propuesta Económica: Precios Unitarios del Personal

PROPUESTA ECONOMICA		
PRECIOS UNITARIOS: PERSONAL		
Calidad Profesional	Unidad	Precio Unitario (pesos)
Director de Proyecto	horas	
Especialista Área de Participación	horas	
Especialista Área Rural	horas	
Especialista Áreas de Riesgo	horas	
Especialista Evaluador Ambiental	horas	
Técnicos (Dibujante, otros indicar)	horas	
Ayudantes	horas	
Secretarias	horas	
Otros (especificar)	horas	

3.- Anexo A.3.a Propuesta Económica: Identificación de profesionales

PROPUESTA ECONOMICA	
IDENTIFICACION DE PROFESIONALES	
Calidad Profesional	Nombre
Director de Proyecto	
Especialista Área de Participación	
Especialista Área Rural	
Especialista Áreas de Riesgo	
Especialista Evaluador Ambiental	
Técnicos (Dibujante, otros indicar)	
Ayudantes	
Secretarias	
Otros (especificar)	

Anexo A.3.b -Carta – Compromiso

(Por cada uno de los Profesionales que participan directamente en el Proyecto, Equipo Completo)

Carta – Compromiso de Participación	
El Profesional Sr(a):	
R.U.T:	
Con domicilio en	
Fono / fax – e-mail	
De profesión	
Universidad:	
Año de Titulación	
Post Grados	
Declara solemnemente que participará en la elaboración del ESTUDIO "Formulación Plan Regulador Intercomunal Arica - Putre". Región de Arica y Parinacota, si éste le es adjudicado al Oferente que se individualiza a continuación:	
NOMBRE DEL OFERENTE	
RUT:	
REPRESENTANTE LEGAL (en caso de Persona Jurídica):	
Nº INSCRIPCIÓN RNC – MINVU: (en caso de estar inscrito)	
DOMICILIO:	
FIRMA DEL PROFESIONAL	

4.- **Anexo A.4 Propuesta Económica: Presupuesto: Gastos en personal**

PROPUESTA ECONOMICA				
PRESUPUESTO: GASTOS EN PERSONAL				
Calidad Profesional	Unidad	Precio Unitario (pesos)	Cantidad	Subtotal (pesos)
Director de Proyecto	horas			
Especialista Área de Participación	horas			
Especialista Área Rural	horas			
Especialista Áreas de Riesgo	horas			
Especialista Evaluador Ambiental	horas			
Técnicos (Dibujante, otros indicar)	horas			
Ayudantes	horas			
Secretarias	horas			
Otros (especificar)	horas			
SUBTOTAL CANTIDAD Y GASTOS EN PERSONAL				

5.- **Anexo A.5 Propuesta Económica: Gastos de Ejecución**

PROPUESTA ECONOMICA	
PRESUPUESTO: GASTOS DE EJECUCIÓN	
Ítem	Precio (pesos)
1.- Aerofotogrametría y Restitución	
2.- Materiales (especificar):	
3.- Computación (especificar):	
• Adquisición de software relacionados al Diseño	
• Procesamiento de datos	
• Otros Computacionales	
4.- Adquisición de información y datos relacionados con el Diseño	
5.- Edición de informes y Papelería	
6.- Exposiciones	
7.- Viajes y Viáticos	
8.- Gastos Financieros	
9.- Gastos Generales ¹	
10.- Utilidades ¹	
11.- Impuestos	
12.- Retenciones	
13.- Otros (especificar)	
SUBTOTAL GASTOS DE EJECUCION	

Notas:

- 1.- El Consultor debe especificar el % de Gastos Generales y Utilidades considerado.

6.- Anexo A.6 Propuesta Económica: Gastos por Subcontratación

PROPUESTA ECONOMICA					
PRESUPUESTO: GASTOS POR SUBCONTRATACION EN PERSONAL					
Calidad Profesional	Unidad	Precio Unitario (pesos)	Cantidad	Subtotal (pesos)	
Director de Proyecto	horas				
Especialista Área de Participación	horas				
Especialista Área Rural					
Especialista Áreas de Riesgo	horas				
Especialista Evaluador Ambiental	horas				
Técnicos (Dibujante, otros indicar)	horas				
Ayudantes	horas				
Secretarias	horas				
Otros (especificar)	horas				
A.6.1.- SUBTOTAL SUBCONTRATACION EN PERSONAL					

PROPUESTA ECONOMICA	
PRESUPUESTO: GASTOS POR SUBCONTRATACION EJECUCIÓN	
Ítem	Precio (pesos)
1.- Aerofotogrametría y Restitución	
2.- Antecedentes Geotécnicos	

3.- Materiales (especificar):	
4.- Computación (especificar):	
• Adquisición de software relacionados al Diseño	
• Procesamiento de datos	
• Otros Computacionales	
5.- Adquisición de información y datos relacionados con el Diseño	
6.- Edición de informes	
7.- Exposición	
8.- Viajes y Viáticos	
A.6.2.- SUBTOTAL SUBCONTRATACION EJECUCION	
A.6.3SUBTOTAL GASTOS SUBCONTRATACION	

7.- Anexo A.7 Propuesta Económica: Monto Total de la Propuesta

MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA EN PESOS	
Presupuesto de Gastos en Personal (según A.4)	
Presupuesto de Gastos de Ejecución (según A.5)	
Presupuesto de Gastos Subcontratación (según A.6)	

SON: (en palabras)

8.- Anexo A.8 Programa de Pagos

Informe	Duración del Informe (días corridos)	Duración del Informe (días acumulados)	Porcentaje (%)	Monto (pesos)
Informe de avance N° 1				
Informe de avance N° 2				
Informe de avance N° 3				
Informe de avance N° 4				
Informe de avance N° 5				
Informe de avance N° 6				
TOTAL				

9.- Anexo A.9 Formatos de Presentación de informes

1. Programas computacionales de edición de los informes y planimetría

Salvo expresa indicación en contrario, para los informes y prestaciones gráficas relacionadas con el Diseño, se utilizará el paquete computacional MS Office, para planimetría se utilizará versión en Autocad 2010 u otra superior si el Director del Estudio lo autoriza a fin de poder abrir los archivos sin inconvenientes por la versión de este.

2. Del Formato:

- El formato del papel será tamaño carta (216x279 mm)
- El texto debe utilizar letra tipo Arial, tamaño 12, con interlineado sencillo.
- El formato de los archivadores deberá ser carta, de tapas rígidas y plastificadas, con doble anillo.
- Se utilizarán elementos separadores para individualizar los capítulos del Diseño.
- El color de los archivadores deberá ser blanco para el informe final e informes de avance, con PVC cristal abierto en tapa y lomo.
- La contratapa del archivador deberá tener un medio bolsillo horizontal.
- El archivador deberá contener porta disco compacto, cuando corresponda.

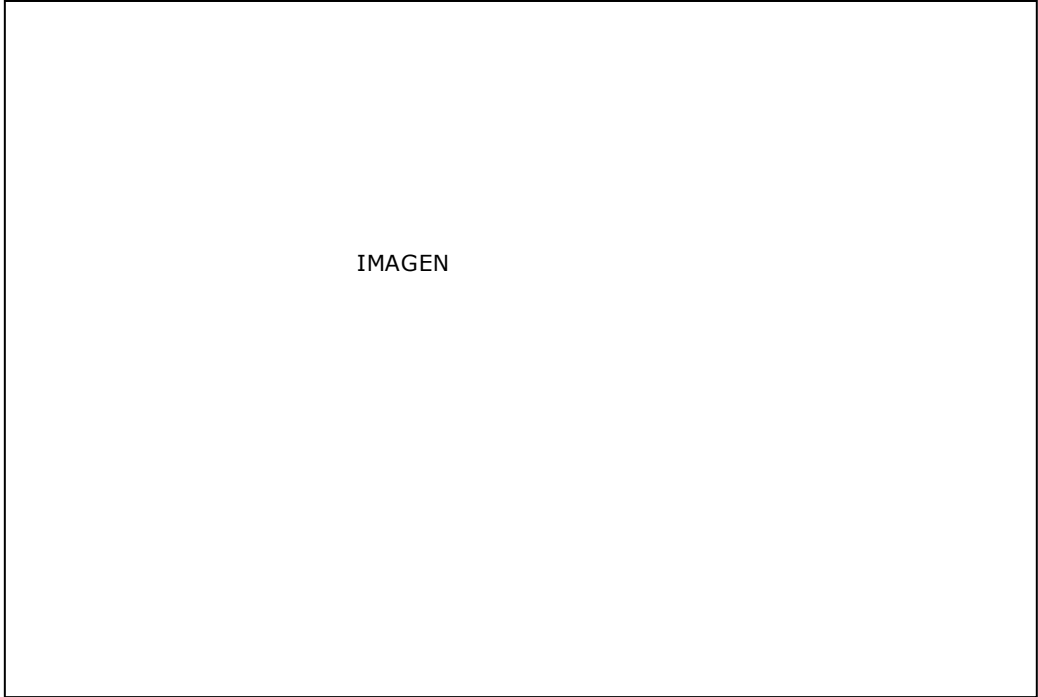
- h. Los anillos del archivador podrán ser de 1,5 cm., 2,5 cm. ó 7,0 cm. de diámetro, de acuerdo a la cantidad de hojas.
- i. Todas las hojas del informe deben incluir un pie de página que identifique a la entidad licitante.
- j. La portada del archivador llevara inserta una hoja con formato normalizado, de acuerdo al modelo que se incluye.
- k. El lomo de los archivadores llevara inserta una franja de papel impresa, según modelo que se incluye. El formato a utilizar dependerá del ancho del lomo.
- l. Se introducirá una primera página interior o portadilla normalizada tamaño carta.
- m. Los modelos de la portada, la contraportada, el lomo, portadilla y de las páginas interiores se encuentran adjuntos.
- n. El Informe final deberá contener los respectivos pie de firma del profesional correspondiente a cada uno de los Estudios especiales y del Consultor y estar debidamente suscritos con tinta color azul.
- ñ. Todos los informes contendrán un C.D. con la información entregada en formato Word y PDF, según corresponda. Además la planimetría se entregará respaldada en formato SIG y Dwg.

3. Versión digital del informe final

Adicionalmente a la versión en papel, el Consultor deberá entregar otras tres versiones que se indican a continuación:

- a. Versión MS Office del Informe final y exposición gráfica, grabado en disco compacto.
- a. Versión en formato PDF del informe final y exposición gráfica. Con el objeto de facilitar su tratamiento por Internet, ningún archivo PDF podrá tener un peso superior a 5 Mb. De ser necesario, los documentos pertinentes se dividirán, a fin de respetar esta condición. Los archivos escaneados deben contener los respectivos pies de firma del profesional correspondiente y el Consultor y estar debidamente suscritos con tinta color azul.
- b. Archivo en formato modificable en power point (*.ppt) para las presentaciones, Excel para las planillas, los archivos en shape de la información georeferenciada y los planos en archivo dwg de autocad.

4. Ejemplo de Portadilla o Anteportada y Portada



IMAGEN

NOMBRE DEL ESTUDIO

Nº DE INFORME Y TITULO

VERSION


TOMO

Fecha




LOGO DEL CONSULTOR

5. Ejemplo de Contraportada

Nº DE INFORME Y TITULO	
VERSION	
TOMO	
Fecha	
	<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; width: fit-content; margin: auto;">LOGO DEL CONSULTOR</div>

6. Ejemplo de Lomo



NOMBRE DEL ESTUDIO

Nº DE INFORME Y TITULO

VERSION

TOMO

Fecha

LOGO DEL CONSULTOR

Fecha

7. Ejemplo de Carátula CD



8. Formato Viñeta de Planos

		MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO Y SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE ARICA Y PARINACOTA	
SEREMI MINVU - REGION DE ARICA Y PARINACOTA		<h1>SRM</h1>	
REGIÓN: ARICA Y PARINACOTA		SECTOR:	
PROYECTO :			
ESCALA :	FECHA :	DIMENSION PLANO :	MODIFICACIÓN :
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL REGION ARICA Y PARINACOTA		PROYECTISTA :	
DPTO DESARROLLO URBANO		LÁMINA :	

9.- Anexo A.10 Presentación electrónica de la Oferta Técnica

1. Cada capítulo de la oferta técnica debe constar en un archivo independiente.
2. La denominación para cada uno de estos archivos deberá ser la siguiente:
 ÍNDICE + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
 METOD + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
 NIVDET + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
 PLANTRAB + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
 PLANENTRAB + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
 COMPYORG + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
 PLANEQUI + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.

10.- Anexo A.11 Presentación electrónica de la Oferta Económica

1. Cada formulario de la oferta económica debe constar en un archivo independiente.
2. La denominación para cada uno de estos archivos deberá ser la siguiente:
 A1 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
 A2 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
 A3 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
 A4 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
 A5 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
 A6 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
 A7 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
 A8 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.

Anexo A N° 12

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,....., cédula nacional de identidad N° , domiciliado en....., en mi calidad de representante legal de la empresa....., para los efectos de lo dispuesto en el inciso séptimo, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, efectúo la declaración contenida en la casilla marcada con una letra X, en la tabla siguiente:

	La e Empresa que represento es una sociedad de personas de la que no forman parte funcionarios directivos del MINVU ni sus cónyuges, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive
	La e Empresa que represento es una empresa individual de responsabilidad limitada de la que no forma parte ningún funcionario directivo del MINVU ni sus cónyuges, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
	La e Empresa que represento es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que no son accionistas funcionarios directivos del MINVU ni sus cónyuges, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
	La e Empresa que represento es una sociedad anónima abierta en que no son dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, funcionarios directivos del MINVU ni sus cónyuges, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Asimismo, declaro que ni el suscrito, ni el gerente, administrador, representante, ni los directores de la antedicha empresa somos funcionarios directivos del MINVU.

Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que dan cuenta las declaraciones que anteceden que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

La empresa, a través de quien le representa, y que firma la presente declaración, expone además, que cumple con las disposiciones de la Ley N° 19.886, en lo concerniente a no estar condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

Firma Representante (s) Legal (es)

..... de del 201.....

Anexo A N°13

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,....., cédula nacional de identidad N° , domiciliado en....., para los efectos de lo dispuesto en el inciso séptimo, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, declaro que no soy funcionario directivo del MINVU ni lo son mi cónyuge, ni mis hijos, adoptados ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que dan cuenta las declaraciones que anteceden que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Por último, declaro que tampoco he sido condenado por prácticas antisindicales ni por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los anteriores dos años contados hacia atrás desde la presentación de la Oferta.

Firma

..... de del 201.....

**ANEXO A N° 14:
CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO**

Licitación Pública: _____

_____, _____ de 2016

Señores:

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Presente.-

De mi consideración:

En atención a la licitación y Documentos para la contratación de estudio "**Formulación Plan Regulador Intercomunal Arica - Putre**" en la Región de Arica y Parinacota, publicado en el Portal de Chile Compra bajo el ID5648-2-LQ16, cumples someter a su consideración los términos y condiciones de mi oferta, la misma que se sujeta íntegramente a los requerimientos expresados en dicha licitación.

De otra parte declaro:

Que he estudiado, conozco bien y acepto el contenido de las Bases Administrativas y Técnicas con sus consultas y aclaraciones, realizadas durante el proceso de licitación y Documentos para la contratación licitada.

Que acepto las obligaciones que me corresponden como oferente y estoy de acuerdo con los derechos que el SEREMI MINVU Región de Arica y Parinacota se reserva para la evaluación de las ofertas, la adjudicación, suscripción de los Contratos o eventual declaratoria de desierto.

Que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a suscribir el contrato respectivo en el plazo establecido por las bases administrativas, y que de no hacerlo acepto que el SEREMI MINVU Región de Arica y Parinacota haga efectiva la garantía de seriedad de la Oferta.

Adjunto la garantía de seriedad de la oferta (y otros anexos), obligándome a suscribir el contrato respectivo en los términos y condiciones ofertadas.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
RAZÓN SOCIAL:

FERNANDO ANDRES ROBLEDO HINOJOSA

12.845.855-7

E=frobledo@minvu.cl, CN=FERNANDO ANDRES ROBLEDO HINOJOSA, T=JEFE DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS, OU=RUT - 12845855-7, OU=Terms of use at www.e-sign.cl/rpa, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=ARICA, S=DECIMOQUINTA - REGION DE ARICA Y PARINACOTA, C=CL

Distribución:

- **1.-Administración y Finanzas**
- **2.-Compras**

- **3.-Jurídico**
- **4.-Oficina de Partes**
- **5.-D.U.I.**

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **69**

Timbre: **9rpk8dzjiy**